

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres**Erogaciones para Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-E-26010-19-0090-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 90

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto autorizado a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	218,768.7
Muestra Auditada	178,922.0
Representatividad de la Muestra	81.8%

Se revisó un monto de 178,922.0 miles de pesos con cargo en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios" que representó el 81.8% del total ejercido en el Programa E015 "Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres" por 218,768.7 miles de pesos.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2021, en el Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto" correspondiente al Ramo 04 Secretaría de Gobernación, "Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres", Comisión Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas".

Antecedentes

La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) es el órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, encargado de diseñar la política nacional para promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y la erradicación de la violencia en su contra a través de la ministración de subsidios a las entidades federativas decretadas con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para la ejecución de proyectos de AVGM en estados y municipios, así como para la Creación o Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) mediante la construcción arquitectónica, habilitación o rehabilitación de dichos centros para recibir a las mujeres e hijos víctimas de violencia, brindando servicios de atención inmediata, médica y psicológica en etapas de crisis y terapias inmediatas, así como el acompañamiento jurídico.

En la revisión de la Cuenta Pública 2019 se analizó la transferencia de recursos a las entidades federativas para dar atención al Programa "Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres", cuyos resultados se encuentran en el informe individual de la auditoría número 11-GB, correspondiente a la revisión y fiscalización superior de la referida cuenta pública.

Resultados

1. Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de Control Interno a la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional y a la Dirección de Administración, adscritas a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), áreas que intervinieron en la autorización, ejercicio, registro y control de los recursos destinados a la ejecución de proyectos con cargo al programa presupuestario E015 "Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres", se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los rubros objeto de su fiscalización, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

Se comprobó que las atribuciones y facultades de la CONAVIM se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de mayo de 2019. Asimismo, con la revisión de la estructura orgánica de la CONAVIM se comprobó que ésta fue aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) mediante el oficio de fecha 27 de abril de 2021, con vigencia a partir del 1 de enero de 2021.

En relación con el Manual de Organización Específico (MOE) de la CONAVIM vigente en 2021, se constató que fue autorizado por el Oficial Mayor de la SEGOB en enero de 2017 y difundido entre las unidades administrativas, el cual se encuentra disponible en el portal de la normateca interna de la CONAVIM; en dicho manual se estableció la estructura básica de la Comisión, así como las atribuciones de las unidades administrativas que la integran, el cual fue actualizado y difundido en su portal electrónico el 26 de enero de 2022.

Con respecto al Manual de Procedimientos de la CONAVIM vigente en 2021, se comprobó que fue autorizado por el titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEGOB el 25 de enero de 2019 y difundido entre las unidades administrativas, el cual se encuentra disponible en el portal de su normateca interna; sin embargo, dicho manual no está actualizado ya que no contempla el procedimiento para realizar las gestiones ante la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEGOB para el trámite de pago de nómina, a proveedores y a prestadores de servicios, así como las transferencias de recursos a las entidades federativas.

Adicionalmente, se informó que la CONAVIM contó con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y con sus indicadores de desempeño para el citado programa presupuestario E015, a los que, cada tres meses, se les da seguimiento a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de conformidad con los Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los instrumentos de seguimiento del desempeño de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2021; asimismo, contó con cuatro procesos en los que se establecieron los riesgos de acuerdo con la naturaleza de cada proceso, los cuales se evalúan trimestralmente y son registrados en el Sistema de Control Interno de la SFP.

Asimismo, se informó que el Comité de Riesgos lleva a cabo el seguimiento metodológico en la identificación de riesgo mediante reportes de avances del informe trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.

Por otro lado, se constató que la CONAVIM se ajustó al Código de Conducta de la SEGOB emitido el 19 de noviembre de 2021 por el titular de la SEGOB, el cual es aplicable para los servidores públicos de los órganos desconcentrados de la citada dependencia.

Adicionalmente, se determinó que las operaciones de la CONAVIM se reportaron al Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) de la SEGOB, y en sus sesiones realizadas se trataron asuntos relacionados, entre otros, con la integración de los subsidios destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en estados y municipios (AVGM), así como para la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP G).

Asimismo, se constató que, para la evaluación y autorización de los proyectos se contó con los Comités de Evaluación de Proyectos de AVGM y con el de Creación o el Fortalecimiento de los CJM, cuyo análisis se señala en el resultado 6 de este informe.

Por otra parte, se comprobó que la CONAVIM, para el control, vigilancia, supervisión y seguimiento de los recursos presupuestarios transferidos a las entidades federativas, no cuenta con sistemas informáticos, por lo que el seguimiento de los proyectos apoyados con recursos de la partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios" se realiza mediante los Informes mensuales y bimestrales, y con el Acta de Cierre de cada proyecto, cuyo análisis se detalla en el resultado 12 de este informe.

De acuerdo con todo lo anterior, se concluye que se encontraron debilidades en el control interno en la CONAVIM, toda vez que, entre otros aspectos, el Manual de Procedimientos no se encuentra actualizado, ya que no contempla lo correspondiente al procedimiento para realizar las gestiones ante la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEGOB para el trámite de pago de nómina, a proveedores y a prestadores de bienes y servicios, así como de las transferencias de recursos a las entidades federativas correspondiente a la Dirección de Administración.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la titular de la CONAVIM proporcionó el oficio del 28 de julio de 2022, mediante el cual remitió el proyecto del Manual de Procedimientos a la Coordinación de Modernización, Organización y Eficiencia Administrativa de la SEGOB para su revisión, el que, una vez concluido dicho proceso, se someterá a consideración y autorización del área correspondiente para su posterior publicación y difusión entre el personal de la CONAVIM; por lo anterior, la observación queda pendiente de su atención.

Cabe señalar que dicha situación fue observada en la auditoría 11-GB practicada en la revisión de la Cuenta Pública 2019, de lo que, en ese entonces, se informó que se estaba llevando a cabo la actualización de su Manual de Procedimientos.

2021-5-04V00-19-0090-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres actualice su Manual de Procedimientos en el que se considere lo correspondiente a las gestiones ante la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación para el trámite de pago de nómina, a proveedores y a prestadores de servicios, así como las transferencias de recursos a las entidades federativas; que éste se someta a su aprobación por los servidores públicos facultados, y que se difunda en el medio oficial correspondiente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Se comprobó que el 14 de diciembre de 2020, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) notificó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal el Presupuesto de Egresos de la Federación y los calendarios para el ejercicio fiscal 2021. A su vez, la Secretaría de Gobernación (SEGOB), el 18 de diciembre de 2020, publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) su calendario de presupuesto autorizado por 5,853,266.7 miles de pesos en el que se contempló un presupuesto original autorizado de 300,164.2 miles de pesos para la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), el cual fue notificado por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEGOB mediante el oficio de fecha 16 de diciembre de 2020.

Al respecto, se comprobó que en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2021, la CONAVIM reportó, en el programa presupuestario E015 "Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres" objeto de revisión, un presupuesto autorizado por 300,164.2 miles de pesos, ampliaciones por 636,750.5 miles de pesos y reducciones por 718,146.0 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado y ejercido por 218,768.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN POR CAPÍTULO DE GASTO DEL PRESUPUESTO EJERCIDO POR EL PROGRAMA E015
(Miles de Pesos)

Capitulo	Concepto	Original	Ampliación	Reducción	Presupuesto Modificado y Ejercido
1000	Servicios personales	31,973.4	27,452.6	22,239.0	37,187.0
2000	Materiales y suministros	15.1	66.5	61.5	20.1
3000	Servicios Generales	65,548.2	48,127.3	111,078.7	2,596.8
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	202,627.5	561,104.1	584,766.8	178,964.8
Total		300,164.2	636,750.5	718,146.0	218,768.7

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto para el ejercicio 2021 proporcionado por la CONAVIM.

Además, se comprobó que el presupuesto modificado se sustentó en adecuaciones presupuestarias, las cuales se tramitaron, registraron y autorizaron mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) y en el Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (SPIPP), ambos de la SHCP; también se constató que los montos de los rubros del presupuesto original, modificado y ejercido reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 coincidieron con los registrados en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2021.

Por otra parte, se constató que en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2021, la CONAVIM no solicitó recursos con cargo al capítulo 1000 "Servicios Personales", y para la partida 39801 "Impuesto sobre nóminas", por lo que no se previó la presupuestación de gasto público para cubrir los recursos humanos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Comisión.

Por su parte, del presupuesto ejercido por los referidos 218,768.7 miles de pesos en el programa E015 "Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres", se seleccionó, para su revisión, la partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios" que ejerció un monto de 178,922.0 miles de pesos, lo que representó el 81.8% del presupuesto total ejercido en dicho programa.

Sobre el particular, se verificó que para el ejercicio 2021, la CONAVIM emitió 66 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 218,162.9 miles de pesos con cargo al presupuesto de la partida antes citada, y se comprobó que cumplieron con lo establecido en la normativa y que fueron registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), en tiempo y forma; cabe señalar que dicho importe fue disminuido por 42 reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 39,240.9 miles de pesos, de lo que resultó en un presupuesto ejercido mediante CLC de 178,922.0 miles de pesos en la partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", el cual coincidió con el consignado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2021 y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021. Sin embargo, de los reintegros efectuados por 39,240.9 miles de pesos durante el ejercicio 2021, se observó que en 7 casos, por un monto de 10,530.0 miles de pesos, éstos se efectuaron entre 2 y 27 días naturales posteriores a los 15 días siguientes del cierre del ejercicio; además, no se proporcionó evidencia del entero a la TESOFE correspondiente a las cargas financieras determinadas por el reintegro extemporáneo, en incumplimiento de los artículos 1, párrafo segundo, y 54, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 85, párrafo segundo, del Reglamento de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la CONAVIM proporcionó un oficio del 3 de agosto de 2022 mediante el cual la titular de la Comisión instruyó a la Coordinadora para la Articulación de Acciones para Erradicar la Violencia Feminicida, fortalecer los mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, se realicen las gestiones correspondientes a efecto de que los subsidios ministrados a las entidades federativas que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio, así como los rendimientos financieros, se reintegren a la TESOFE dentro del plazo establecido, y en caso de que se efectúen reintegros extemporáneos, se asegure de que se enteren a la TESOFE las cargas financieras correspondientes; asimismo, mediante oficios circulares del 29 de julio y 3 de agosto de 2022, la titular de la CONAVIM les solicitó a los titulares de dependencias e instancias estatales responsables de los proyectos de subsidios federales destinados a los Centros de Justicia para las Mujeres para el ejercicio fiscal 2022 en las entidades federativas, que en las actas de cierre se deberá brindar información y evidencia sobre los reintegros del recurso federal no ejercido al 31 de diciembre de 2022, así como el reintegro a la TESOFE de los intereses generados en la cuenta bancaria correspondiente, y les reiteró a las entidades federativas para que por conducto de las instancias locales responsables e instancias locales receptoras de los proyectos con recursos destinados a las acciones de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios para el ejercicio fiscal 2022, y en el caso de que no se eroguen los recursos asignados, incluyendo los rendimientos financieros que se hayan generado así como los recursos remanentes y/o saldos disponibles que presenten al 31 de

diciembre de 2022, deberán ser éstos reintegrados a la TESOFE en los términos de los Lineamientos correspondientes; por lo anterior, se atiende parcialmente lo observado.

Por otra parte, se constató que la CONAVIM, como órgano desconcentrado de la SEGOB, no cuenta con un área que realice los registros presupuestales y contables, respecto de lo cual, la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) de la SEGOB es la unidad responsable del registro del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) y la encargada de captar y registrar las transacciones en los momentos presupuestales de los procesos administrativos que realiza la CONAVIM. Asimismo, con la revisión de las pólizas contables emitidas por el Sistema de Contabilidad Gubernamental de los recursos de la partida presupuestal 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, se verificó que se registraron en las cuentas correspondientes y conforme a la fecha de su realización, y se ajustaron al Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de conformidad con la normativa.

2021-5-04V00-19-0090-01-002 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, en el anteproyecto de presupuesto se consideren los recursos para cubrir las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, así como los recursos necesarios para cubrir las obligaciones de carácter fiscal que genere el gasto en servicios personales necesarios para el desarrollo de las actividades de dicha comisión.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-9-04110-19-0090-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, no verificaron que se efectuara el entero a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de las cargas financieras determinadas por el entero extemporáneo de 7 reintegros por 10,530.0 miles de pesos efectuados a la TESOFE después de los 15 días siguientes al cierre del ejercicio, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, y 54, párrafo tercero; y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, párrafo segundo.

3. Con la revisión de la partida presupuestal 43801 "Subsidios a entidades federativas y municipios" que ejerció recursos por 178,922.0 miles de pesos, se constató que, durante 2021, se formalizaron 62 Convenios de Coordinación entre la Secretaría de Gobernación (SEGOB), por conducto de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), y 22 entidades federativas, mediante los cuales se convino radicar recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución de proyectos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios (AVGM), y de Creación o Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM), por un total de 207,182.9 miles de pesos, así como 5 convenios modificatorios suscritos con las entidades federativas en los que se les otorgó, de manera adicional, 10,980.0 miles de pesos; sobre el particular, se conoció que los montos transferidos fueron por un total de 218,162.9 miles de pesos, los cuales no rebasaron las cantidades que se estipularon en los Convenios de Coordinación y sus modificatorios; cabe mencionar que los recursos fueron transferidos a 18 entidades federativas para la ejecución de 51 proyectos de AVGM por 116,849.2 miles de pesos y a 8 entidades federativas para la ejecución de 11 proyectos de CJM por 101,313.7 miles de pesos. Asimismo, 19 entidades federativas efectuaron reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 39,240.9 miles de pesos con motivo de recursos no devengados, de lo que resultó un presupuesto ejercido de 178,922.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS EN LA PARTIDA 43801 DURANTE EL EJERCICIO 2021
(Miles de Pesos)

ENTIDAD FEDERATIVA	PROYECTOS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS (AVGM)				PROYECTOS DE CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES (CJM)			IMPORTE TOTAL TRANSFERIDO	IMPORTE TOTAL REINTEGRADO	IMPORTE EJERCIDO
	NÚM. DE PROYECTOS	RECURSOS TRANSFERIDOS (a)	RECURSOS REINTEGRADOS (b)	% DEL REINTEGRO RESPECTO DEL TOTAL TRANSFERIDO	NÚM. DE PROYECTOS	RECURSOS TRANSFERIDOS (c)	RECURSOS REINTEGRADOS (d)	e = (a + c)	f = (b + d)	(e - f)
Baja California	2	9,225.8	3,277.8	35.5		0.0	0.0	9,225.8	3,277.8	5,948.0
Campeche		0.0	0.0	0.0	1	7,000.0	487.7	7,000.0	487.7	6,512.3
Chiapas	6	7,939.8	175.6	2.2		0.0	0.0	7,939.8	175.6	7,764.3
Chihuahua	3	5,044.8	2,245.1	44.5	1	16,459.3	4.2	21,504.1	2,249.3	19,254.8
Ciudad de México	1	3,215.8	194.7	6.0	1	16,459.3	1,768.3	19,675.1	1,963.0	17,712.1
Coahuila		0.0	0.0	0.0	4	7,017.2	13.8	7,017.2	13.8	7,003.4
Colima	2	6,861.3	1,006.5	14.7		0.0	0.0	6,861.3	1,006.5	5,854.8
Durango		0.0	0.0	0.0	1	16,459.3	1.1	16,459.3	1.1	16,458.2
Estado de México	2	19,452.4	7,252.2	37.3		0.0	0.0	19,452.4	7,252.2	12,200.2
Guerrero	1	1,800.0	0.0	0.0		0.0	0.0	1,800.0	0.0	1,800.0
Jalisco	3	3,890.4	3,369.9	86.6		0.0	0.0	3,890.4	3,369.9	520.5
Michoacán	3	3,819.3	3,819.3	100.0		0.0	0.0	3,819.3	3,819.3	0.0

ENTIDAD FEDERATIVA	PROYECTOS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS (AVGM)				PROYECTOS DE CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES (CJM)			IMPORTE TOTAL TRANSFERIDO	IMPORTE TOTAL REINTEGRADO	IMPORTE EJERCIDO
	NÚM. DE PROYECTOS	RECURSOS TRANSFERIDOS (a)	RECURSOS REINTEGRADOS (b)	% DEL REINTEGRO RESPECTO DEL TOTAL TRANSFERIDO	NÚM. DE PROYECTOS	RECURSOS TRANSFERIDOS (c)	RECURSOS REINTEGRADOS (d)	e = (a + c)	f = (b + d)	(e - f)
Morelos	3	5,901.0	256.8	4.4		0.0	0.0	5,901.0	256.8	5,644.2
Oaxaca	1	1,863.0	0.0	0.0		0.0	0.0	1,863.0	0.0	1,863.0
Puebla	3	6,124.5	1,229.8	20.1		0.0	0.0	6,124.5	1,229.8	4,894.7
Quintana Roo	6	7,968.2	1,704.2	21.4		0.0	0.0	7,968.2	1,704.2	6,264.0
San Luis Potosí	3	5,366.2	47.4	0.9		0.0	0.0	5,366.2	47.4	5,318.8
Sinaloa	4	3,434.0	0.0	0.0	1	5,000.0	30.8	8,434.0	30.8	8,403.2
Sonora	3	8,632.6	3,196.3	37.0	1	16,459.3	4,725.8	25,091.9	7,922.1	17,169.8
Tlaxcala		0.0	0.0	0.0	1	16,459.3	0.0	16,459.3	0.0	16,459.3
Veracruz	4	12,110.1	2,402.7	19.8		0.0	0.0	12,110.1	2,402.7	9,707.4
Zacatecas	1	4,200.0	2,030.9	48.4		0.0	0.0	4,200.0	2,030.9	2,169.1
	51	116,849.2	32,209.2		11	101,313.7	7,031.7	218,162.9	39,240.9	178,922.0

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas y reintegros proporcionados por la CONAVIM.

Sobre el particular, se observó que en el caso de 11 entidades federativas no se ejerció entre el 14.7% y el 100.0% del total ministrado, por lo que no se cumplieron las metas y objetivos de los proyectos, no obstante que en 10 de las entidades federativas se recibieron los recursos por parte de la CONAVIM durante el periodo del 28 de junio al 10 de septiembre de 2021; sin embargo, en el caso de 3 entidades federativas, la CONAVIM no envió oportunamente los recursos toda vez que éstos fueron transferidos durante el periodo del 11 de octubre al 20 de diciembre de 2021; además, en los casos que las entidades federativas contaron con el tiempo suficiente para ejercer los recursos recibidos, no se contó con evidencia documental de las causas por las que dichos recursos no fueron utilizados.

Por otra parte, se comprobó que la cuenta bancaria aperturada por las entidades federativas fue productiva y exclusiva para la recepción de los recursos federales; asimismo, los recursos se ministraron durante el periodo del 31 de marzo al 20 de diciembre de 2021 de acuerdo con la cantidad estipulada en los convenios de coordinación. Asimismo, se verificó que las Cuentas por Liquidar Certificadas contaron con la documentación necesaria para la transferencia de los recursos, así como con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales fueron expedidos a favor de la SEGOB, por la Secretaría de Finanzas o, su equivalente, en las entidades federativas para la gestión de la transferencia de los recursos, y una vez

transferidos éstos, las instancias locales responsables emitieron los CFDI denominados "complemento" correspondientes a la recepción de los recursos ministrados a las entidades federativas, de cuyo análisis se observaron las inconsistencias siguientes:

Proyectos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios (AVGM):

4 entidades federativas emitieron 5 CFDI "complemento" por un total de 21,825.8 miles de pesos entre 30 y 83 días posteriores a la transferencia de los recursos.

Al respecto, la entidad fiscalizada señaló que es responsabilidad de la entidad federativa cumplir con las acciones y compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico; asimismo, informó que en el ejercicio 2022 se tiene comunicación con las entidades federativas vía correo electrónico, mediante el cual se les indicaron las especificaciones y los plazos a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma para la emisión de los CFDI.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la CONAVIM remitió la circular de fecha 3 de agosto de 2022 mediante la cual la Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia de contra las Mujeres reiteró a las Instancias Locales Responsables e Instancias Locales Receptoras a emitir en tiempo y forma los CFDI; por lo anterior, se atiende esta parte del resultado.

2021-5-04V00-19-0090-01-003 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, los recursos autorizados por el Comité de Evaluación de Proyectos por concepto de subsidios del programa presupuestario E015 "Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres", se remitan oportunamente a las entidades federativas, con el fin de que éstas cuenten con el tiempo suficiente para ejecutar los proyectos y cumplir con los objetivos de la ministración de los recursos; asimismo, que se sustenten las causas por las que, en su caso, dichos recursos no fueron utilizados para cumplir con el programa referido.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Se constató que para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas para realizar acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), y para la Creación o Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM), la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) contó con los "Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de

Género contra las Mujeres en estados y municipios para el ejercicio 2021”, y con los “Criterios que rigen el mecanismo para acceder a los subsidios destinados a la Creación, Fortalecimiento o Extensión Territorial de los Centros de Justicia para las Mujeres para el ejercicio fiscal 2021”, ambos autorizados por la titular de la CONAVIM el 10 y 31 de diciembre de 2020, respectivamente, los cuales se encuentran difundidos en la página web de la CONAVIM.

Al respecto, se observó que en dichos documentos se establecieron las bases y requisitos para que las entidades federativas decretadas con AVGM accedieran a los subsidios federales establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2021 para la ejecución de proyectos que contribuyan a implementar medidas de seguridad, prevención y justicia, así como para la Creación o el Fortalecimiento de los CJM, mediante la construcción, ampliación o adecuación de un bien inmueble; asimismo, se observó que en dichos lineamientos se señalan las obligaciones de las entidades federativas y de la CONAVIM para el ejercicio, control y comprobación de los subsidios otorgados.

Por otra parte, con el análisis de dichos documentos, se determinaron las deficiencias siguientes:

a) Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el ejercicio 2021:

- No se especificó el plazo máximo en que la CONAVIM notificaría a las entidades federativas la aprobación de la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada en el acta de cierre de los proyectos.
- No se incluyen los modelos de los formatos de las cédulas de evaluación del proyecto, del acta de cierre e informe bimestral, así como de sus instructivos correspondientes.
- En el numeral cuadragésimo, inciso o, señala que la presentación del acta de cierre se deberá realizar a más tardar el 14 de enero de 2022; sin embargo, ello no es congruente, ya que el numeral cuadragésimo sexto, inciso b, señala que se deberá presentar a más tardar el 15 de enero de 2022.
- En el numeral noveno se señala que las instituciones que opten por las modalidades 1, 2 y 3 deberán asumir el compromiso de una aportación similar al subsidio federal; no obstante, no se señaló el mecanismo y/o procedimiento para que las instituciones realicen su aportación.
- En el Acuerdo que modifica los Lineamientos citados de fecha 8 de abril de 2021, no se consideró la distribución definitiva de los montos asignados por cada entidad federativa, ya que en el mes de febrero de 2021 se realizó una ampliación liquida al subsidio para las declaratorias de AVGM en estados y municipios por 20,000.0 miles de pesos de forma global.

- No se indican los documentos denominados “Anexo 3. Descripción del proyecto” “Anexo 3. Formato 3. Proyección de costo del proyecto” “Formato 4. Descripción de las personas que desarrollaran el proyecto” y “Formato 5. Descripción de las funciones y atribuciones de la instancia responsable”, proporcionados por las entidades federativas como parte de la documentación presentada para la autorización del proyecto.

b) Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2021.

- No se establecieron las áreas de la CONAVIM encargadas de la recepción y análisis de las solicitudes de acceso a los subsidios, así como del proceso de notificación, de la suscripción de los convenios y de la comprobación de los subsidios, y tampoco se señalan las fechas o periodos para efectuar cada una de las actividades.
- En el numeral 7 no se especificó el plazo máximo en que las entidades federativas tendrían que subsanar las observaciones a las solicitudes.
- No se estableció, como requisito, que la entidad federativa debería remitir una factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) "Complemento" posterior a la transferencia del subsidio federal por el monto depositado; no obstante, en 10 de las 11 transferencias de recursos realizadas para la ejecución de los proyectos, las entidades federativas, una vez recibidos los recursos, remitieron a la CONAVIM los CFDI denominados "Complemento".
- No se estableció que las entidades federativas manifestaran, mediante escrito, que no están recibiendo apoyo de otros programas federales, con el fin de evitar duplicidad en los recursos asignados.
- En el numeral 15.19 de los Criterios, se señala que la presentación del acta de cierre se deberá realizar en un plazo no mayor a siete días hábiles posteriores a la solventación final de todas las observaciones; sin embargo, ello no es congruente, ya que la cláusula quinta, numeral m (10 convenios) y numeral l (1 convenio) de los Convenios de Coordinación de ocho entidades federativas, señalan que su presentación se realizará dentro de los siete días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2021.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio del 3 de agosto de 2022, mediante el cual la titular de la CONAVIM instruyó a la Coordinadora para la Articulación de Acciones para Erradicar la Violencia Feminicida con el fin de que fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que en los Lineamientos aplicables para el ejercicio 2023 se establezca lo observado por la Auditoría Superior de la Federación. Asimismo, informó que actualizará los Criterios aplicables para el ejercicio fiscal 2023, en los cuales se considerará lo observado, y en particular se deberán señalar las áreas encargadas de los procesos del subsidio y los plazos de

cumplimiento del mismo; además, proporcionó el oficio del 18 de agosto de 2022 mediante el cual la titular de la CONAVIM instruyó a la Coordinadora de Vinculación Estratégica Interinstitucional para que antes del cierre del presente año se actualicen los Criterios citados; no obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, no se proporcionó el proyecto de los referidos lineamientos en los que se reflejen las modificaciones citadas, así como la evidencia de las modificaciones a los Criterios; por lo anterior, no se atiende lo observado.

2021-5-04V00-19-0090-01-004 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres actualice los "Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios" en los que se considere lo siguiente: el plazo máximo en que dicha Comisión notificará la aprobación del acta de cierre junto con la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos asignados a los proyectos; que se incluyan los formatos de las cédulas de evaluación del proyecto, del acta de cierre y del informe bimestral, así como de sus instructivos correspondientes; que en sus numerales se homologue la fecha de presentación del acta de cierre; que se señale el mecanismo o procedimiento para que las instituciones que opten por las modalidades de subsidio 1, 2 y 3 realicen su aportación similar al subsidio federal; se indiquen los documentos proporcionados por las entidades federativas como parte de la documentación presentada para la autorización del proyecto; y que en caso de un ajuste presupuestal al subsidio, se describa, en las actas de sesiones del Comité de Evaluación de Proyectos respectivo, el monto apoyado para cada entidad federativa. Asimismo, que actualice los "Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres", en los que se considere lo siguiente: las áreas de dicha Comisión encargadas de la recepción y análisis de las solicitudes de acceso a los subsidios; el plazo máximo en que las entidades federativas tendrán que subsanar las observaciones efectuadas a dichas solicitudes; que se entregue la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet "Complemento" de forma posterior a la transferencia del subsidio federal; que las entidades federativas manifiesten, mediante escrito, que no están recibiendo apoyo de otros programas federales con el fin de evitar duplicidad en los recursos asignados; y que se homologue la fecha de presentación del acta de cierre en relación con los Convenios de Coordinación correspondientes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. Se constató que en los "Lineamientos para la obtención y aplicación para las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alertas de Violencia de Género contra Mujeres en estados y municipios para el ejercicio fiscal 2021" emitidos el 31 de diciembre de 2020, se estableció el procedimiento de asignación de recursos destinados a la atención de las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), en el cual se consideró, como un criterio de asignación, la cantidad de Alertas Declaradas o solicitadas por entidad federativa, con base

en lo cual el monto total de los recursos asignados fue para 23 entidades federativas por la cantidad de 101,313.7 miles de pesos. Asimismo, en las modificaciones de los Lineamientos referidos realizadas el 8 de abril de 2021, se estableció que derivado de la adecuación presupuestaria para fortalecer la atención a mujeres y niñas víctimas de violencia, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) destinaría una cantidad adicional de 20,000.0 miles de pesos para las acciones de AVGM, con un total asignado de recursos de 121,313.7 miles de pesos.

Sobre el particular, se observó que los subsidios otorgados por los referidos 20,000.0 miles de pesos no fueron señalados por cantidad asignada para cada entidad federativa.

Además, se verificó que el Comité de Evaluación de Proyectos (CEP) no autorizó recursos a 3 entidades federativas que presentaron su solicitud, toda vez que no resultaron procedentes por incumplir los citados Lineamientos, y respecto de 2 entidades federativas (Nuevo León y Tlaxcala) que no obstante contaron con su declaratoria de AVGM de fechas 18 de noviembre de 2016 y 18 de agosto de 2021, respectivamente, éstas no presentaron solicitud de subsidios ante la CONAVIM; además, tampoco se proporcionó evidencia documental de la coordinación entre la CONAVIM y las dos entidades federativas referidas para realizar acciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.

La CONAVIM, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió el oficio de fecha 3 de agosto de 2022 mediante el cual la Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres instruyó a la Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de Violencia Feminicida, para que coordine acciones con las entidades federativas que cuenten con su declaratoria de AVGM, con el fin de que éstas tengan acceso a los subsidios destinados a las acciones de coadyuvancia para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas; asimismo, que vigile que los subsidios se distribuyan a las entidades federativas conforme a los montos establecidos en los “Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios”; por lo anterior, se atiende lo observado.

6. Se constató que durante 2021, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) contó con el Comité de Evaluación de Proyectos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios (AVGM), así como con el Comité de Evaluación de los Proyectos para los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM); al respecto, se conoció que el primer comité de los mencionados se integró por tres servidores públicos con derecho a voz y voto, y son los siguientes: como Presidente, la Comisionada para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; como Secretario Técnico, la Coordinadora para la articulación de acciones para la erradicación de la violencia feminicida, así como una persona representante de la CONAVIM; asimismo, contó con la presencia de un representante de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y de una persona representante de las organizaciones de la sociedad civil, quienes contaron con voz, pero sin voto.

El segundo comité se integró por seis servidores públicos con derecho a voz y voto, y son los siguientes: como Presidente, la Comisionada para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; como Secretario Técnico, la Coordinadora de Vinculación Estratégica Interinstitucional; como asistentes, el Coordinador para la Erradicación de la Violencia Feminicida, el Titular del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, la Directora General Adjunta de Igualdad de Género del Instituto Nacional de Desarrollo Social y el Titular del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; asimismo, contó con la presencia de invitados quienes contaron con voz, pero sin voto.

Además, se comprobó que durante 2021, de las 126 solicitudes de subsidio ingresadas, ambos Comités de Evaluación autorizaron 62 proyectos por un total de 207,182.9 miles de pesos (51 de AVGM por 105,869.2 miles de pesos y 11 de CJM por 101,313.7 miles de pesos) mediante la celebración de 2 sesiones ordinarias y 12 extraordinarias, de las que se formalizaron las actas correspondientes, las cuales cumplieron con el quórum requerido y fueron firmadas por los servidores públicos participantes.

Por otra parte, se conoció que la CONAVIM, durante el ejercicio 2021, canceló 15 proyectos de AVGM por 14,319.5 miles de pesos; sin embargo, los oficios de cancelación de subsidios no señalan el fundamento de la cancelación, ya que se verificó que 6 proyectos presentaban inconsistencias y falta de actas de cierre de proyectos de ejercicios fiscales anteriores, y de un proyecto existió discrepancia administrativa para la transferencia del recurso asignado a un municipio, situaciones que no se estipulan en las causales de cancelación señaladas en los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la CONAVIM remitió el oficio del 15 de agosto de 2022 mediante el cual la titular de la CONAVIM instruyó a la Coordinadora para la Articulación de Acciones para Erradicar la Violencia Feminicida para que fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, los oficios de notificación de cancelación de los proyectos señalen el fundamento de las causales de su cancelación. No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, lo observado refiere a que el fundamento de las causales de su cancelación no están consideradas en los Lineamientos citados, por lo que no se atiende lo observado.

2021-5-04V00-19-0090-01-005 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, los oficios de cancelación de subsidios se fundamenten de acuerdo con las causales de cancelación señaladas en los "Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios".

7. Se constató que para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas en el ejercicio 2021 se formalizaron 62 Convenios de Coordinación con sus anexos técnicos y 5 Convenios Modificatorios para realizar acciones de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios (AVGM), y para la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM), suscritos entre la Secretaría de Gobernación (SEGOB), por conducto de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), y el Gobernador del estado, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Finanzas, o sus equivalentes, de cuyo análisis se observaron las inconsistencias siguientes:

1) Convenios de Coordinación y Convenios Modificatorios de los proyectos de AVGM:

- La publicación de dos Convenios de Coordinación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), correspondientes a dos proyectos, no se realizó de manera oportuna, toda vez que se efectuó entre 11 y 22 días hábiles posteriores al plazo de publicación.
- La publicación de 7 Convenios de Coordinación en el periódico o gaceta oficial de la entidad federativa, correspondientes a siete proyectos, se realizó entre 11 y 97 días hábiles posteriores al plazo de publicación. Asimismo, la publicación de dos convenios modificatorios de dos proyectos se efectuó entre 10 y 31 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización.

2) Convenios de Coordinación y Convenios Modificatorios de los proyectos de Creación o Fortalecimiento de los CJM:

- La publicación de 10 Convenios de Coordinación en el DOF, correspondientes a proyectos de 10 entidades federativas, no se realizó de manera oportuna, toda vez que se efectuó entre 1 y 16 días hábiles posteriores al plazo de publicación.
- La publicación de 10 Convenios de Coordinación en la Gaceta Oficial del Estado, correspondientes a proyectos de 10 entidades federativas, se realizó entre 5 y 61 días hábiles posteriores al plazo de publicación.
- No se contó con la publicación de un Convenio modificatorio en el DOF ni en la Gaceta Oficial del estado de un proyecto.

La CONAVIM, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió un oficio del 3 de agosto de 2022, mediante el cual la titular de la CONAVIM instruyó a la Coordinadora para la Articulación de Acciones para Erradicar la Violencia Feminicida para que fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, realice las gestiones correspondientes a efecto de que se dé cumplimiento a la publicación de los Convenios de Coordinación, Anexos técnicos y sus Convenios Modificatorios en el plazo establecido en la normativa; además, mediante oficio circular del 3 de agosto de 2022, la titular de la CONAVIM les reiteró a las entidades federativas, por conducto de las instancias locales responsables e instancias locales receptoras de los proyectos con recursos destinados a las acciones de AVGM para el ejercicio

fiscal 2022, que el Convenio de Coordinación, el Anexo técnico y los Convenios Modificatorios deben ser publicados en el periódico oficial de cada entidad federativa en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción. Asimismo, remitió oficio circular del 29 de julio de 2022, mediante el cual la titular de la CONAVIM les solicitó a los titulares de dependencias e instancias estatales responsables de los proyectos destinados a los CJM para el ejercicio fiscal 2022, que implementen cada uno de los compromisos adquiridos en los convenios de coordinación, y en específico, que una vez emitido el Convenio de Coordinación y, en su caso, el Convenio Modificatorio, la entidad federativa, por conducto de la instancia responsable del proyecto, deberá gestionar su publicación en el Periódico Oficial del estado en tiempo y forma de acuerdo con lo señalado en los Criterios aplicables; por lo anterior, se atiende lo observado.

8. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios de las cuentas productivas y específicas que las Secretarías de Finanzas (SF), o sus equivalentes, de 22 entidades federativas abrieron, para la recepción de los recursos transferidos para la ejecución de 51 proyectos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios (AVGM) y 11 proyectos de Creación o Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM), se comprobó que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) realizó 62 transferencias de recursos por 207,182.9 miles de pesos a las mencionadas cuentas bancarias durante el periodo del 31 de marzo al 11 de octubre de 2021 derivado de los Convenios de Coordinación, así como 4 transferencias por 10,980.0 miles de pesos durante el periodo del 29 de octubre al 20 de diciembre de 2021 de los Convenios Modificatorios, de cuyo análisis se determinaron las deficiencias siguientes:

1) Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios.

- a) En el caso de 10 entidades federativas, se comprobó que las SF, o sus equivalentes, efectuaron el traspaso de 35,309.8 miles de pesos a las cuentas bancarias aperturadas de 15 Instancias Locales responsables de la ejecución de 24 proyectos, lo cual no era procedente.
- b) Los oficios de cancelación de las cuentas bancarias de 43 proyectos se realizó entre 2 y 153 días posteriores al plazo establecido, y de 1 proyecto, no se proporcionó evidencia de la cancelación de la cuenta bancaria en la que se manejó el subsidio.

2) Creación o Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres.

- a) En el caso del estado de Durango al cual se le transfirieron recursos por 16,459.3 miles de pesos, 11,500.0 miles de pesos fueron depositados el 13 de agosto de 2021 a una cuenta bancaria distinta; no obstante, éstos se devolvieron a la cuenta bancaria aperturada por la entidad federativa el 20 de septiembre de 2021, es decir, se regresaron 38 días naturales posteriores sin haber considerado los rendimientos financieros generados en los 38 días referidos, en incumplimiento del numeral 9.7, de los Criterios que rigen el mecanismo para acceder a los subsidios destinados a la

creación, fortalecimiento o extensión territorial de los centros de justicia para mujeres para el ejercicio fiscal 2021.

- b) A la Ciudad de México se le transfirieron recursos por 16,459.3 miles de pesos de los cuales se efectuó el traspaso a la cuenta bancaria aperturada por la dependencia responsable del proyecto, lo cual no era procedente.
- c) Los oficios de cancelación de las cuentas bancarias de 9 proyectos de 8 entidades federativas se realizaron entre 3 y 20 días posteriores al plazo establecido.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la CONAVIM remitió la circular de fecha 3 de agosto de 2022 mediante la cual la Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres reiteró a las Instancias locales responsables e instancias locales receptoras que las transferencias de recursos federales efectuadas a las Secretarías de Finanzas estatales, o sus equivalentes, permanezcan en una cuenta bancaria productiva específica la que deberá contener única y exclusivamente el monto depositado por la Secretaría de Gobernación para el desarrollo del proyecto, así como la presentación de la constancia de cancelación de la cuenta que emita la institución bancaria en la que fueron depositados los recursos del subsidio dentro del plazo y términos que establezcan las disposiciones aplicables. Asimismo, remitió el oficio circular de fecha 29 de julio de 2022 mediante el cual reiteró a los titulares de las dependencias e instancias estatales responsables de proyectos de subsidios federales destinados a la creación y el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres, que los recursos del subsidio transferidos a la cuenta bancaria señalada en el Convenio, aperturada por la Secretaría de Finanzas del estado, o su equivalente, no deberán moverse o transferirse a otra cuenta bancaria, y además de que en dichas cuentas no deberá depositarse algún otro recurso ajeno al subsidio federal; finalmente, señaló que una vez concluido el proyecto de conformidad con los Criterios, la cuenta bancaria productiva deberá ser cancelada dentro de los primeros 15 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal; por lo anterior, se atiende parcialmente lo observado.

Por otra parte, con la revisión de las Actas de Cierre de los proyectos de AVGM y CJM, mediante las cuales se informó sobre los trabajos ejecutados y los alcances logrados, así como del reporte de las acciones al 31 de diciembre de 2021 de la ejecución de los recursos y de los documentos que acreditaron las erogaciones, entre otros documentos, se determinaron las inconsistencias siguientes:

1) De las Actas de Cierre de los proyectos de AVGM ejecutados por 18 entidades federativas:

a) De dos proyectos correspondientes al Estado de México y al estado de Zacatecas se entregaron las actas de cierre a la CONAVIM con un desfase de entre 20 y 41 días naturales posteriores al 15 de enero de 2022.

b) En el apartado Informe Financiero, inciso C, "Resumen Financiero" de dichas actas en el que se reportaron los conceptos de los recursos asignados y ejercidos, los intereses y el saldo al cierre del ejercicio de los subsidios transferidos a las 18 entidades federativas, se identificó

que las cifras reportadas en dichos conceptos difiere de la base de datos de los proyectos de AVGM proporcionada por la Coordinación para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Femenina de la CONAVIM, como se muestra en el cuadro siguiente:

COMPARATIVA ENTRE LO REPORTADO EN LAS ACTAS DE CIERRE CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021
Y LA BASE DE DATOS DE LOS PROYECTOS DE AVGM
(Miles de pesos)

CONCEPTO	RECURSO ASIGNADO	RECURSO EJERCIDO	INTERESES GENERADOS	SALDO AL CIERRE DEL PERIODO
Actas de Cierre	117,437.5	80,083.6	293.3	32,067.7
Base de datos de proyectos de AVGM	116,849.2	85,364.4	331.5	30,539.6
Diferencias	588.3	5,280.8	38.2	1,528.1

FUENTE: Actas de cierre de los proyectos del ejercicio 2021 y Base de datos de proyectos de AVGM.

Asimismo, como se señaló en el resultado 4 del presente informe, al no existir un formato y un instructivo para elaborar las actas de cierre y los informes bimestrales, la información presentada a la CONAVIM por parte de las entidades federativas no está homologada, ya que los citados documentos muestran diferencias en las cifras presentadas.

c) Del Instituto Municipal de las Mujeres de Xalapa, Veracruz, se remitió la línea de captura emitida por la TESOFE y el recibo del entero a la TESOFE de fecha 6 de julio de 2022 por 600.0 miles de pesos, lo cual se realizó de forma extemporánea.

d) Se comprobó que 18 entidades federativas realizaron 72 reintegros a la TESOFE por concepto de rendimientos financieros por 331.5 miles de pesos de los que 17 casos de 9 entidades federativas, por un monto de 65.4 miles de pesos, se efectuaron entre 9 y 97 días naturales posteriores al plazo establecido; además, no se proporcionó evidencia del entero a la TESOFE de las cargas financieras determinadas por el reintegro extemporáneo.

Cabe señalar que los montos de los citados reintegros efectuados por las 9 entidades federativas de forma posterior al plazo establecido, varían entre el 1.0% y el 69.1%, de los cuales, en 13 casos de 8 entidades federativas los montos correspondieron entre el 1.0% y el 7.9% por 20.2 miles de pesos, de los que, por importancia relativa no se genera acción; sin embargo, del Estado de México concernieron 4 casos por 45.2 miles de pesos (69.1% del total ministrado), cuya acción se presenta en el resultado 12 del presente informe.

La CONAVIM, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió oficio del 3 de agosto de 2022 mediante el cual la titular de la CONAVIM instruyó a la Coordinadora para la Articulación de Acciones para Erradicar la

Violencia Feminicida para que fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, vigile que las entidades federativas que reciban subsidios destinados a las acciones de AVGM presenten las actas de cierre de los proyectos en el plazo establecido en la normativa; asimismo, que corrobore que la información generada del ejercicio de los recursos transferidos a las entidades federativas, coincida con los montos señalados en las actas de cierre; además, que realice las gestiones correspondientes a efecto de que los subsidios ministrados a las entidades federativas que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio, así como los rendimientos financieros, se reintegren a la TESOFE dentro del plazo establecido, y en caso de que se efectúen reintegros extemporáneos, se asegure de que se enteren a la TESOFE las cargas financieras correspondientes. De igual forma, mediante oficios circulares de 29 de julio y 3 de agosto de 2022, la titular de la CONAVIM les reiteró a las entidades federativas que a través de las instancias locales responsables e instancias locales receptoras de los proyectos de AVGM con recursos para el ejercicio fiscal 2022, deberán presentar a la CONAVIM, a más tardar el 13 de enero de 2023, las actas de cierre de los proyectos con la información correspondiente, y en caso, de que se efectúen reintegros extemporáneos, se aseguren de reintegrar a la TESOFE las cargas financieras correspondientes; por último, solicitó a los titulares de dependencias e instancias estatales responsables de los proyectos de subsidios federales destinados a los CJM de las entidades federativas, que implementen cada uno de los compromisos adquiridos en los Convenios de Coordinación correspondientes; por lo anterior, se atiende lo observado.

2021-B-10000-19-0090-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en la Secretaría de Finanzas y Administración, transfirieron el subsidio federal por 11,500.0 miles de pesos el 13 de agosto de 2021 de la cuenta bancaria específica aperturada para recibir dichos recursos, a otra cuenta bancaria distinta; no obstante, dichos recursos fueron devueltos el 20 de septiembre de 2021 a la misma cuenta original; es decir, 38 días naturales posteriores sin haber considerado los rendimientos financieros generados en los 38 días referidos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo, y de los Criterios que rigen el mecanismo para acceder a los subsidios destinados a la creación, fortalecimiento o extensión territorial de los centros de justicia para mujeres para el ejercicio fiscal 2021, numeral 9.7.

9. Para el seguimiento de los recursos del subsidio federal se verificó que las entidades federativas remitieron a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) los informes mensuales para el caso de los proyectos de Creación o Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM), e informes bimestrales para el caso de los proyectos de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en estados y municipios (AVGM), con los cuales se reportaron la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos transferidos, así como la disponibilidad financiera, el presupuesto

comprometido, devengado y ejercido, y el avance del proyecto, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

a) De 110 informes bimestrales correspondientes a 48 proyectos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios (AVGM), se detectaron las inconsistencias siguientes:

- En 3 casos de dos entidades federativas, los informes se remitieron entre 7 y 68 días hábiles posteriores al plazo establecido.
- En un proyecto, el informe bimestral del periodo de septiembre a octubre de 2021 no contó con la validación por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del Gobierno de la Ciudad de México. Al respecto, la entidad fiscalizada remitió oficio de fecha 7 de diciembre de 2021 mediante el cual la SAF informó a la Titular de la Fiscalía General de Justicia (FGJ) de la Ciudad de México que únicamente participó en la recepción de los recursos federales, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y no así en la realización de los trabajos y administración de los recursos que se transfirieron a la FGJ; no obstante lo informado por la entidad fiscalizada, en el numeral Cuadragésimo, inciso f), de los Lineamientos, se señala, como parte de las obligaciones de las Entidades federativas y la CONAVIM, "*...Reportar bimestralmente a la CONAVIM la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio, la disponibilidad financiera, el presupuesto comprometido, devengado y ejercido, validado por la Secretaría de Finanzas o su equivalente...*".
- En 21 casos, los informes no contaron con la validación de la Coordinación Local de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres correspondientes a 13 proyectos.

b) De los 69 informes mensuales de los proyectos para la Creación o el Fortalecimiento para los CJM, en 15 casos de 4 entidades federativas, los informes se remitieron entre 1 y 19 días naturales posteriores al plazo establecido.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio del 3 de agosto de 2022 mediante el cual la titular de la CONAVIM instruyó a la Coordinadora para la Articulación de Acciones para Erradicar la Violencia Feminicida para que fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, vigile las disposiciones aplicables en el Convenio de Coordinación, Anexo técnico correspondiente y demás disposiciones federales aplicables; asimismo, mediante oficios circulares del 29 de julio y 3 de agosto de 2022, la titular de la CONAVIM les reiteró a las entidades federativas que, a través de las instancias locales responsables e instancias locales receptoras de los proyectos con recursos destinados a las acciones de AVGM para el ejercicio fiscal 2022, reporten bimestralmente a la CONAVIM la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio, la disponibilidad financiera y el presupuesto comprometido, devengado y ejercido, validado por la Secretaría de Finanzas, o

su equivalente, y soportado en la documentación correspondiente; además, solicitó a los titulares de dependencias e instancias estatales responsables de los proyectos de subsidios federales destinados a los CJM de las entidades federativas, la entrega en tiempo de los informes mensuales solicitados por la CONAVIM para el seguimiento del uso del recurso y avance del proyecto; por lo anterior, se atiende lo observado.

Por otra parte, se identificó que la CONAVIM remitió, a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los informes trimestrales de los indicadores del desempeño correspondientes al Programa Presupuestal E015 "Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres" del ejercicio 2021; también, proporcionó evidencia del registro de los informes trimestrales de avance físico-financieros del primero al cuarto trimestre efectuado en el Portal Aplicativo de la SHCP.

10. Se constató que en el ejercicio 2021, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) no contó con un sistema informático para agilizar las etapas del proceso de solicitud, trámite y gestiones de subsidios, así como para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos federales suministrados a las entidades federativas para realizar acciones de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios (AVGM), y para la Creación o Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM), y tampoco utilizó herramientas alternativas para reportar los recursos ministrados, comprobados, validados y pendientes de comprobar por las entidades federativas de cada proyecto.

Sobre el particular, en sus numerales Cuadragésimo, inciso a), Quincuagésimo primero, Quincuagésimo segundo y Quincuagésimo tercero, de los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021 se señaló que: "Proporcionar a la CONAVIM los acuses de recibido de las comunicaciones oficiales y emitir las respuestas vía oficio en tiempo y forma a través de la Plataforma AVGM-CONAVIM", "Para agilizar las etapas del proceso de solicitud, trámite y gestión de subsidios para la coadyuvancia de las Alertas de Violencia de Género contra la Mujer 2021, mediará la Plataforma AVGM-CONAVIM a través de la cual todas las entidades federativas entregarán la totalidad de los documentos que establecen los presentes Lineamientos...", "En la Plataforma AVGM-CONAVIM las entidades federativas serán notificadas tanto de recepción de la documentación respectiva, así como de comunicados oficiales que tengan que ver con la gestión de los subsidios...", y "La documentación que se reciba en diversos momentos y formatos a través de la Plataforma no sustituye a los originales...".

Al respecto, la CONAVIM, mediante oficio de fecha 9 de marzo de 2022, informó que no cuenta con una "plataforma AVGM-CONAVIM". Asimismo, señaló que la Coordinación para la Articulación de acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida de la CONAVIM supervisó que la documentación de los proyectos se presentó desde la publicación de los lineamientos y hasta el 29 de enero de 2021, a través de un repositorio habilitado por la Dirección de Administración de la CONAVIM; no obstante lo anterior, se considera que la

CONAVIM debe contar con un sistema informático o una herramienta alternativa para facilitar el control del ejercicio del gasto; ello, con la finalidad de contar con información oportuna y confiable que coadyuve a la transparencia, toma de decisiones y rendición de cuentas en el otorgamiento de los subsidios federales.

Sobre el particular, mediante oficio del 13 de mayo de 2022, la Directora de Administración de la CONAVIM solicitó el apoyo al Director General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a fin de girar instrucciones al área correspondiente con la finalidad de que la CONAVIM cuente con una plataforma informática para el registro, control, supervisión y seguimiento de la documentación comprobatoria remitida por las entidades federativas para acreditar el ejercicio del subsidio transferido a dichas entidades federativas; asimismo, la Coordinación de Estrategia Tecnológica de la SEGOB, a su vez, con el oficio del 20 de mayo de 2022, le solicitó a la Directora de Administración la ficha técnica del proyecto con la finalidad de incorporar al Portafolio de Proyectos de TIC's–POTIC de la DGTIC la plataforma informática solicitada, por lo que dicha dirección informó que, mediante oficio del 28 de junio de 2022, remitió a la DGTIC lo antes solicitado; lo anterior, con el fin de continuar con las gestiones administrativas correspondientes, sin que a la fecha de la auditoría se implementara dicho sistema; por lo anterior, no se atiende lo observado.

2021-0-04100-19-0090-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Gobernación fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que colabore con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en la implementación de un sistema informático para el registro, control, supervisión y seguimiento de la documentación remitida por las entidades federativas, derivada de los subsidios transferidos por dicha Comisión, para realizar acciones de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, y para la Creación o Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres, con la finalidad de contar con información oportuna y confiable.

2021-5-04V00-19-0090-01-006 Recomendación

Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres efectúe las gestiones correspondientes para que se implemente un sistema informático mediante el cual se operen mecanismos de registro, control, supervisión y seguimiento de la documentación remitida por las entidades federativas, con la finalidad de contar con información integral, oportuna y confiable del otorgamiento del subsidio transferido a las entidades federativas para realizar acciones de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, y para la Creación o Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados

Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

11. Se seleccionaron, para su revisión documental, los recursos federales ministrados al Gobierno del Estado de México en el ejercicio 2021 por 19,452.4 miles de pesos. Sobre el particular, se conoció que se suscribieron dos Convenios de Coordinación de fechas 11 y 24 de junio de 2021, así como un Convenio Modificatorio del 30 de septiembre de 2021, entre la Secretaría de Gobernación (SEGOB), la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), y el Gobierno del Estado de México, por conducto de las secretarías de Gobierno (SG), de Finanzas (SF), de Seguridad (SS) y de la Mujer (SEMUJER), para la ejecución de 2 proyectos de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en estados y municipios (AVGM).

Asimismo, se constató que los manuales de Organización vigentes para el ejercicio 2021 de la SF, de la SS y de la SEMUJER, instancias locales responsables de los proyectos, fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México el 20 de mayo, 13 de mayo y 7 de junio de 2021, respectivamente. Además, se revisaron los manuales de Procedimientos de las tres dependencias estatales referidas, de cuyo análisis se constató lo siguiente:

- a) Se conoció que la SS contó con los manuales de Procedimientos de Vigilancia, y del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad (C5), publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México en septiembre y diciembre de 2020, respectivamente, los cuales forman parte de la operación de Unidad Especializada de Primera Intervención para la Atención de Violencia de Género de la SS. Asimismo, contó con el Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal autorizado por la Subsecretaría de Administración de la SF y difundido a través de su página de internet.
- b) Respecto de la SEMUJER se constató que no cuenta con procedimientos que consideren la contratación de los prestadores de servicios profesionales, la integración de los expedientes de personal, así como la gestión y determinación del monto del pago a los prestadores de servicios profesionales.

Sobre el particular, la Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de SEMUJER proporcionó oficio del 1 de julio de 2022 mediante el cual la Directora de Organización y Desarrollo Institucional remitió a dicha Unidad Administrativa los comentarios al Manual de Procedimientos de Aplicación de Recursos Federales en la Ejecución de Proyectos; lo anterior, con el fin de solventar las observaciones y recomendaciones al manual referido, y que una vez concluido el proceso, se someterán a consideración y autorización del área correspondiente para su posterior publicación y difusión entre el personal de SEMUJER; por lo anterior, la observación queda pendiente de su atención.

c) En relación con el Manual de Procedimientos de la SF, éste no fue proporcionado.

2021-A-15000-19-0090-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, elabore su Manual de Procedimientos, que éste se someta a la aprobación por los servidores públicos facultados, y que se publique en el medio oficial del Gobierno Constitucional de ese estado para su difusión.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-A-15000-19-0090-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de la Mujer, actualice su Manual de Procedimientos en el que se incluya lo relacionado con la contratación de prestadores de servicios profesionales, la integración de los expedientes de personal, así como la gestión y determinación del monto pagado a dichos prestadores, y que éste se someta a su aprobación por los servidores públicos facultados, y que se publique en el medio oficial del Gobierno Constitucional de ese estado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

12. Con la revisión de la documentación presentada por el Gobierno del Estado de México para la obtención y autorización de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios (AVGM), de conformidad con los “Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el ejercicio 2021”, se constató que, mediante oficio de fecha 28 de enero de 2021, el Encargado del Área de Atención a Emergencias y Denuncias del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad (C5) de la Secretaría de Seguridad (SS) remitió en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) la solicitud de subsidios por 8,152.4 miles de pesos, así como la demás documentación requerida para la obtención de recursos del proyecto. Asimismo, con fecha 18 de marzo de 2021, la SS envió la documentación complementaria a la CONAVIM para la transferencia de los recursos, por lo que, con fecha 24 de junio de 2021, se formalizó el Convenio de Coordinación, el cual se publicó en tiempo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México con fecha 5 de agosto de 2021.

Además, mediante oficio de fecha 29 de septiembre de 2021, la Secretaria Técnica del Comité de Evaluación de Proyectos de la CONAVIM notificó a la SS la reasignación de recursos por

3,500.0 miles de pesos para dicho proyecto, y con el oficio de fecha 30 de septiembre de 2021, la SS emitió el oficio de aceptación de los recursos señalados, por lo cual, el 30 de septiembre de 2021, la CONAVIM y la SS formalizaron el Convenio Modificatorio correspondiente, que fue publicado el 7 de enero de 2022 en el medio oficial antes citado.

Por otra parte, se conoció que mediante oficio de fecha 28 de enero de 2021, la titular de la Secretaría de la Mujer (SEMUJER) remitió en tiempo y forma a la CONAVIM la solicitud de subsidios por 7,800.0 miles de pesos, así como la demás documentación de los requisitos para la obtención de recursos del proyecto. Asimismo, con fecha 24 de marzo de 2021, la SEMUJER envió la documentación complementaria a la CONAVIM para la transferencia de los recursos. Sobre el particular, se constató que el 20 de agosto de 2021 se publicó en tiempo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México, el Convenio de Coordinación de fecha 11 de junio de 2021 para ejecutar el proyecto.

Por su parte, de los recursos transferidos en el ejercicio 2021 al Gobierno del Estado de México para la ejecución de dos proyectos para acciones de coadyuvancia para las declaratorias de AVGM por 19,452.4 miles de pesos, se conoció que éste efectuó erogaciones por 12,200.2 miles de pesos y reintegros por 7,252.2 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

RECURSOS TRANSFERIDOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LA EJECUCIÓN DE DOS PROYECTOS DE AVGM EN 2021

(Miles de pesos)

PROYECTO	INSTANCIA ESTATAL RESPONSABLE DEL PROYECTO	FECHA DE CONVENIO DE COORDINACIÓN	FECHA DE CONVENIO MODIFICATORIO	FECHA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR CONAVIM	IMPORTE TRANSFERIDO	IMPORTE REINTEGRADO	IMPORTE EJERCIDO
Diseño e implementación de una unidad especializada de primera intervención.	Secretaría de Seguridad (SS)	24-jun-21	-----	09-ago-21	8,152.4	3,752.2	4,400.2
		-----	30-sep-21	20-dic-21	3,500.0	3,500.0	0.0
Subtotal					11,652.4	7,252.2	4,400.2
Creación de 11 unidades para la atención de primer contacto.	Secretaría de la Mujer (SEMUJER)	11-jun-21	-----	14-jul-21	7,800.0	0.0	7,800.0
Total					19,452.4	7,252.2	12,200.2

FUENTE: Documentación justificativa y comprobatoria de los recursos trasferidos al Gobierno del Estado de México durante el ejercicio 2021.

Como se observa, la CONAVIM realizó tres transferencias de recursos por un monto total de 19,452.4 miles de pesos a la Secretaría Finanzas (SF) del Estado de México de fechas 14 de julio, 09 de agosto y 20 de diciembre de 2021; dichos recursos se transfirieron a las cuentas bancarias señaladas en los convenios de coordinación aperturadas por la SF; asimismo, se verificó que por las transferencias efectuadas, la SF emitió 6 Comprobantes Fiscales Digitales

por Internet (CFDI), los cuales fueron remitidos a la CONAVIM dentro del plazo establecido. Adicionalmente, se comprobó que de los 19,452.4 miles de pesos transferidos, la SF reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos por 3,500.0 miles de pesos, y por lo que respecta a la diferencia de 15,952.4 miles de pesos, dicha secretaría los transfirió a la SEMUJER y a la SS, instancias locales responsables de los proyectos, lo cual no era procedente toda vez, que de acuerdo con la normativa, el subsidio debió ser depositado en una cuenta productiva específica aperturada por la SF y no ser transferido a otras cuentas bancarias.

Por lo antes observado, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/075/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Por su parte, con la revisión de los estados de cuenta de las cuentas bancarias productivas y exclusivas que la SF del Gobierno del Estado de México abrió para la recepción de los recursos federales transferidos por la CONAVIM para la ejecución de 2 proyectos de AVGM, así como de las cuentas bancarias de las instancias ejecutoras, se determinaron las inconsistencias siguientes:

Del proyecto para el "Diseño e implementación de una unidad especializada de primera intervención de la SS":

- Se verificó que se generaron 22.1 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros de las cuentas bancarias aperturadas a nombre del Gobierno del Estado de México y de la SS, los cuales fueron reintegrados de manera extemporánea a la TESOFE con 6 días naturales posteriores al plazo.

Por lo antes observado, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/026/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

- La SF no proporcionó evidencia del oficio de cancelación de la cuenta bancaria aperturada.

Del proyecto para la "Creación de 11 unidades para la atención de primer contacto" de la SEMUJER:

- Se generaron rendimientos financieros por 23.2 miles de pesos en las cuentas bancarias aperturadas a nombre del Gobierno del Estado de México y de la SEMUJER, de los cuales 22.0 miles de pesos se reintegraron de manera extemporánea a la TESOFE entre 31 y 41 días naturales posteriores al plazo; por lo que respecta a la

diferencia por 1.2 miles de pesos, no se proporcionó evidencia de su reintegro a la TESOFE.

- Por lo antes observado, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/075/2022, por lo que se da como promovida esta acción.
- La cancelación de la cuenta bancaria aperturada por la SF para la administración de los recursos federales ejecutado por la SEMUJER, se realizó hasta el 7 de marzo de 2022, es decir, 51 días naturales posteriores al plazo.

2021-A-15000-19-0090-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, los recursos federales provenientes de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por concepto de subsidios destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios permanezcan en la cuenta bancaria productiva específica administrada por dicha secretaría, y no sean transferidos a otras cuentas bancarias de las instancias ejecutoras; asimismo, que los rendimientos generados en las cuentas bancarias se reintegren a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido, y que al cierre del proyecto ejecutado con dichos recursos federales se cuente, en tiempo, con el oficio de cancelación de la cuenta bancaria.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

13. De los subsidios ministrados por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) al Gobierno del Estado de México por 19,452.4 miles de pesos, las secretarías de Seguridad (SS) y de la Mujer (SEMUJER), instancias ejecutoras de los proyectos, proporcionaron los informes bimestrales de la información, ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio, así como de la disponibilidad financiera, y del presupuesto comprometido, devengado y ejercido, correspondientes al primero, segundo, tercer y cuarto bimestre de 2021, de fechas 10 y 22 de septiembre, y 11 y 22 de noviembre, de 2021, de los 2 proyectos ejecutados, así como evidencia de su envío a dicha Comisión, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

- De ambos proyectos, los 2 informes bimestrales emitidos por el periodo de julio a octubre de 2021 se presentaron a la CONAVIM dentro de los 15 días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, y en el caso del proyecto a cargo de la SEMUJER,

dichos informes fueron validados por la Secretaría de Finanzas y por la Coordinación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres de la SEMUJER.

- Del proyecto ejecutado por la SS, el primer informe bimestral de los meses de julio y agosto de 2021 no fue validado por la Coordinación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres de la SEMUJER.

Por lo antes observado, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/027/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

La SS del Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió oficio del 20 de julio de 2022 mediante el cual el titular del Centro de Control, Comando, Comunicación, Computo y Calidad instruyó a la Encargada del Área de Enlace de Control de Gestión, ambos de la SS, a efecto de elaborar los reportes bimestrales considerando las características señaladas en los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios; asimismo, que dichos informes cuenten con la validación de las instancias correspondientes; por lo anterior, se atiende lo observado.

14. Respecto del cumplimiento del objeto del proyecto para el "Diseño e implementación de una unidad especializada de primera intervención" ejecutado por la Secretaría de Seguridad (SS) del Gobierno del Estado de México, se estableció un objetivo general, 9 específicos y 4 actividades que consistieron en la contratación de profesionales con perfil de abogado, psicólogo y trabajador social para una Unidad Especializada de Primera Intervención, señalados en el Convenio de Coordinación de fecha 24 de junio de 2021, suscrito con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM); del análisis a la información presentada se determinaron las deficiencias siguientes:

- De los recursos transferidos por 11,652.4 miles de pesos para la ejecución del proyecto, el cual tenía como objetivos: a) Diseñar e implementar una Unidad Especializada de Primera Intervención para la Atención de Violencia de Género a través de un modelo interdisciplinario que establezca los procedimientos técnicos metodológicos para la actuación de las y los operadores del Centro de control, comando, comunicación, cómputo y calidad (C5), y b) Contar con la infraestructura tecnológica en el C5 de la SS, que permita registrar, almacenar y procesar la información de los casos de violencia contra las mujeres en el Banco Nacional de Datos e información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) y en los sistemas relacionados con el mismo, la SF efectuó reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un total de 7,252.2 miles de pesos, lo que representó el 62.2% del total ministrado (11,652.4 miles de pesos).

Al respecto, la SS señaló que, del primer objetivo del proyecto referido, el 24 de enero de 2022 se reintegraron recursos a la TESOFE por 3,752.2 miles de pesos debido a que la contratación del personal se vio limitada derivado del perfil especializado requerido en el Convenio de Coordinación; asimismo, informó que el reclutamiento para la contratación del personal fue mermado por la contingencia sanitaria derivado de la pandemia por el virus SARS-CoV2, según lo estipulado en la Gaceta del Gobierno “Acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de actividades, económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-CoV2 (covid-19) en el Estado de México” de fecha 12 de marzo del 2021, en el que se implementaron medidas sanitarias para la reducción del aforo en diferentes instancias, privilegiando el trabajo a distancia, el uso de medios electrónicos y, en su caso, horarios escalonados; no obstante lo señalado por la SS, el reintegro debió realizarse a la TESOFE de forma oportuna al cierre del ejercicio 2021 y no hasta el 24 de enero de 2022, toda vez que los recursos fueron transferidos por la SF desde el 20 de agosto de 2021.

En respuesta a la presentación de resultados finales, la SS proporcionó el oficio de fecha 20 de julio de 2022 mediante el cual el Titular del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad (C5) y enlace ante la CONAVIM instruyó a la Encargada del Área de Enlace de Control de Gestión del C5, a integrar la evidencia del reintegro de los recursos efectuado dentro del tiempo establecido en los propios lineamientos, con lo que se atiende lo observado.

Por lo antes observado, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/028/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

- Respecto del segundo objetivo, la SF realizó un reintegro por 3,500.0 miles de pesos a la TESOFE con fecha 3 de febrero de 2022, de lo que se constató que la CONAVIM transfirió dichos recursos el 20 de diciembre de 2021 a la SF, respecto de lo cual la SS informó que en la fecha en que la CONAVIM transfirió los recursos la entidad se encontraba en el cierre del presupuesto y el recurso ya no podía ser ejercido por lo que se tuvo que efectuar el reintegro.

En respuesta a la presentación de resultados finales, la CONAVIM señaló que el retraso en la ministración de los recursos se debió a que la SS no recabó las firmas del Convenio Modificatorio y su Anexo Técnico en un plazo no mayor a tres días hábiles, toda vez que dicho instrumento jurídico fue remitido a la SS el 12 de octubre de 2021, y éste fue devuelto a la CONAVIM hasta el 10 de noviembre de 2021, es decir, 18 días hábiles posteriores al plazo otorgado, por lo que fue hasta el 18 de noviembre de 2021 que la Coordinación para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Femenicida solicitó a la Dirección de Administración, ambas de la CONAVIM, realizar la transferencia del recurso, de lo que se concluye que la SS no recabó

oportunamente la firma del instrumento jurídico antes citado; por lo anterior, queda pendiente la atención de lo observado.

Por otra parte, con el análisis de la documentación proporcionada para acreditar la contratación de 32 prestadores de servicios profesionales que ejercieron recursos en 2021 por 4,400.2 miles de pesos, relacionados con los objetivos del proyecto en comento, se determinaron las deficiencias siguientes:

- En el caso de 8 servidores públicos, no se acreditó su experiencia en materia de derechos humanos y perspectiva de género.

En respuesta a la presentación de resultados finales, la SS remitió el oficio de fecha 20 de julio de 2022 mediante el cual el titular del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad y enlace ante la CONAVIM instruyó a la Encargada del Área de Enlace de Control de Gestión, a integrar los expedientes de los prestadores de servicios profesionales de conformidad con la normativa aplicable, con lo que se atiende esta parte del resultado.

Por lo antes observado, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/028/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

- De los 42 contratos suscritos por la prestación de servicios del proyecto se observó que los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado no señalan el cargo del servidor público designado para realizar la supervisión y vigilancia de dichas actividades.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la SS remitió oficio de fecha 20 de julio de 2022, mediante el cual el titular del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad y enlace ante la CONAVIM instruyó a la Encargada del Área de Enlace de Control de Gestión, a que en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado por la prestación de servicios profesionales, se deberá establecer el cargo del servidor público designado para realizar la supervisión y vigilancia de las actividades; por lo anterior, se atiende esta parte del resultado.

2021-A-15000-19-0090-01-004 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Seguridad, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que aseguren que, en lo sucesivo, se gestionen las firmas y rúbricas del Convenio de Coordinación derivado de los subsidios ministrados por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de

Género contra las mujeres en Estados y Municipios, y que éstos sean remitidos oportunamente a dicha Comisión para acceder a los subsidios federales en tiempo.

15. Respecto del cumplimiento del objeto del proyecto para la "Creación de 11 unidades para la atención de primer contacto" ejecutado por la Secretaría de la Mujer (SEMUIER) del Gobierno del Estado de México, se estableció un objetivo general, 4 específicos y 4 actividades que consistieron en la creación de 11 unidades de atención especializada de primer contacto que realizaría el área de trabajo social para identificar el servicio que requiera la persona usuaria, con acompañamiento psicológico y asesoría en los procesos jurídicos, señalados en el Convenio de Coordinación de fecha 11 de junio de 2021, suscrito con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), y de cuya revisión se determinaron las deficiencias siguientes:

- De un objetivo específico se detalla la contratación de 33 prestadores de servicios profesionales por 7,800.0 miles de pesos; asimismo, la SEMUIER, mediante oficio de fecha 28 de julio de 2021, solicitó a la CONAVIM la autorización para ampliar la cantidad de personal por contratar en la modalidad aprobada, derivado de que la proyección realizada para el proyecto fue de marzo a diciembre de 2021, y toda vez que el recurso fue radicado hasta julio de 2021, existieron economías que, con la finalidad de reforzar la atención a mujeres en situación de violencia, serían utilizadas para pagos de honorarios a profesionistas. Al respecto, la CONAVIM, mediante oficio de fecha 10 de septiembre de 2021, y en respuesta del oficio antes citado, informó a la SEMUIER que en el primer informe bimestral debería señalar el destino del gasto así como su avance físico- financiero que atendiera el objetivo del proyecto; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental del envío al Comité de Evaluación de Proyectos de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en estados y municipios de la solicitud para la autorización para la modificación del proyecto, del que se realizaron pagos a 29 prestadores de servicios profesionales por 3,510.0 miles de pesos, así como de la suscripción del Convenio Modificadorio correspondiente, en incumplimiento del artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); del numeral Trigésimo segundo de los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios para el Ejercicio Fiscal 2021 (Lineamientos); y de la Cláusula Décima Quinta, del Convenio de Coordinación de fecha 11 de junio de 2021.
- De los "Medios de Verificación" de 3 objetivos específicos en los que se estableció "Proporcionar servicio multidisciplinario y especializado, mediante la identificación, atención, canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio", "Proporcionar servicio multidisciplinario y especializado, mediante la atención a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio", y "Proporcionar servicio multidisciplinario y especializado, mediante la canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio", no se proporcionaron los formatos de atención conforme a los Modelos de Atención integral "Trabajo Social", "Psicología" y "Jurídico".

Por otra parte, con el análisis de la documentación proporcionada para acreditar la contratación de 63 prestadores de servicios profesionales que ejercieron recursos en 2021 por 7,800.0 miles de pesos relacionados con los objetivos del proyecto citado, se constató que de los 343 informes mensuales de actividades presentados, no se acreditó que fueron recibidos a entera satisfacción por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de la SEMUJER, y presentados para efectuar el pago; además, en 84 de estos informes que sustentaron el pago de 1,943.1 miles de pesos, las firmas de los prestadores de servicios contenidas en ellos difieren de las contenidas en el contrato y en la credencial para votar.

Por otra parte, en el análisis del acta de cierre del proyecto citado de fecha 6 de enero de 2022 remitida por la SEMUJER, se identificó que en el Apartado V- Reporte de Trabajos Ejecutados con Recursos Federales y Alcances Logrados, sólo se reportaron trabajos correspondientes al periodo de julio a octubre de 2021, y en el apartado VII, en el cuadro denominado "Resumen Financiero", se indicó un saldo al cierre del ejercicio de 4.5 miles de pesos, de los cuales no se contó con evidencia de su reintegro a la Tesorería de la Federación.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales, la titular de la SEMUJER del Estado de México solicitó a la Directora General de Prevención y Atención a la Violencia así como a la Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la SEMUJER, fortalecer los mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, los subsidios ministrados por la CONAVIM, destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios y demás recursos federales, se lleven a cabo de manera óptima y de conformidad con la normativa aplicable; por lo anterior, se atiende parcialmente lo observado.

Por lo antes observado, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/SEMUJER/OF/010/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

2021-9-04110-19-0090-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, no remitieron al Comité de Evaluación de Proyectos de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en estados y municipios, la solicitud para la autorización de la modificación del proyecto para la "Creación de 11 unidades para la atención de primer contacto" y del que se realizaron pagos a 29 prestadores de servicios profesionales por 3,510.0 miles de pesos; además, no formalizaron el Convenio Modificatorio correspondiente a la ampliación del alcance del proyecto, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2021, numeral cuadragésimo primero, y del Convenio de Coordinación de fecha 11 de junio de 2021, clausula décima quinta.

16. Con la finalidad de comprobar que los recursos federales ministrados a las entidades federativas en el ejercicio 2021 se ejercieron en tiempo y forma, se seleccionaron, para su revisión, los recursos ministrados por 25,091.9 miles de pesos al Gobierno del Estado de Sonora, para la ejecución de 3 proyectos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios (AVGM), y 1 proyecto de Creación del Centro de Justicia para las Mujeres (CJM) ejecutados por el Instituto Sonorense de las Mujeres (ISM), y la Fiscalía General de Justicia del Estado (FGJE) de Sonora, con fundamento en los Convenios de Coordinación de fechas 26 de abril, 21 y 22 de junio y 23 de julio de 2021, suscritos entre la Secretaría de Gobernación (SEGOB), por conducto de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), y el Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda (SH), el ISM, y la FGJE.

Al respecto, se constató que los manuales de Organización vigentes para el ejercicio 2021 de la SH y del ISM se aprobaron el 24 de mayo y el 17 de septiembre de 2019, respectivamente, y fueron publicados en el Sistema Integral de Control de Documentos Administrativos (SICAD) de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora (SCGES); por lo que respecta a la FGJE, se verificó que contó con los manuales de Organización de la Oficialía Mayor y de la Vicefiscalía de Femicidios y Delitos por Razones de Género, ambos expedidos en noviembre 2020 y disponibles en el portal de la normateca interna de la FGJE del estado de Sonora.

Asimismo, se revisaron los manuales de Procedimientos del SH, del ISM y de la FGJE de los cuales se constató lo siguiente:

a) La SH contó con los manuales de Procedimientos de la Tesorería del Estado, de las direcciones generales de Control de Fondos y Pagaduría, de Contabilidad Gubernamental y de la Subsecretaría de Egresos, los cuales se aprobaron en mayo y junio de 2019, y junio de 2020, y fueron difundidos a través del SICAD de la SCGES.

b) El ISM contó con 8 manuales de Procedimientos de las áreas que lo integran, los cuales fueron publicados en la página de internet de dicho instituto, de cuyo análisis se identificó que el ISM no contó con un procedimiento para la contratación de los prestadores de servicios profesionales, ni para la integración de los expedientes del personal, y tampoco para gestionar el pago y determinar el monto por pagar a los prestadores de servicios profesionales.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Coordinadora Ejecutiva del ISM, mediante oficios del 13 de julio, 4 y 8 de agosto de 2022, proporcionó el "Procedimiento para el pago a prestadores de servicios con

recurso federal”; no obstante, dicho documento no incluye las actividades para la contratación de los prestadores de servicios profesionales, ni para la integración de los expedientes del personal y tampoco para determinar el monto por pagar a los prestadores de servicios profesionales; además, no se encuentra validado ni autorizado por el servidor público facultado; por lo anterior, la observación queda pendiente de su atención.

c) En relación con el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Recursos Humanos de la FGJE, se constató que fue autorizado por el Director General de Recursos Humanos de la FGJE en julio de 2020 y difundido en su normateca interna; asimismo, durante 2021, no se contó con el procedimiento de “Trámite de contratos de personal por honorarios asimilables a sueldos”, el cual fue actualizado y difundido en el portal electrónico de la FGJE el 8 de julio de 2022.

2021-A-26000-19-0090-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Sonora, por conducto del Instituto Sonorense de las Mujeres, actualice su Manual de Procedimientos en el que se incluyan los procedimientos para la contratación de los prestadores de servicios profesionales, así como los documentos que se deberán considerar para la integración de los expedientes del personal contratado, la documentación requerida para el trámite de pago y el monto pagado a cada prestador de servicios profesionales; asimismo, que dicho manual se someta a su aprobación por el servidor público facultado y que se publique en el medio oficial del Gobierno Constitucional de ese estado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

17. Con la revisión de la documentación presentada por el Gobierno del Estado de Sonora para la obtención y autorización de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios (AVGM), de conformidad con los “Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el ejercicio 2021”, se constató que, mediante oficios de fechas 28 de enero de 2021, la Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres (ISM) remitió en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) las solicitudes de subsidios por 2,228.5 y 1,485.7 miles de pesos, así como la demás documentación requerida para la obtención de recursos de los proyectos para la "Atención a mujeres víctimas de violencia en peligro de sufrir feminicidio" y el "Diseño e implementación de un Sistema de Seguimiento y Monitoreo". Asimismo, con fecha 23 de marzo de 2021, el ISM envió la documentación complementaria a la CONAVIM para la transferencia de los recursos, con lo que se formalizaron los Convenios de Coordinación con fechas 21 y 22 de junio de 2021, y se publicaron en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 7 de octubre de 2021, es

decir, 16 y 17 días hábiles posteriores al plazo establecido en la normativa. Sobre el particular, el ISM, mediante oficio de fecha 4 de agosto de 2022, informó que dicha situación se originó debido a la llegada tardía de la documentación por medio de paquetería y a que en esos momentos las oficinas del Boletín Oficial y Archivo del Estado de Sonora se encontraban cerradas y con protocolo de contingencia dado a los brotes de COVID-19 que surgieron por parte del personal; por lo anterior, se aclara lo observado.

Por otra parte, se conoció que mediante oficio de fecha 26 de abril de 2021, la Fiscalía General de Justicia del Estado (FGJE) de Sonora remitió en tiempo y forma a la CONAVIM la solicitud de subsidios por 4,918.4 miles de pesos, así como la demás documentación requerida para la obtención de recursos del proyecto para el "Fortalecimiento de las áreas de atención temprana". Asimismo, con fecha 14 de mayo de 2021, la FGJE envió la documentación complementaria a la CONAVIM para la transferencia de los recursos, por lo que el 23 de julio de 2021 se formalizó el Convenio de Coordinación, el cual se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 07 de octubre de 2021.

Por su parte, con la revisión de la documentación presentada por el Gobierno del Estado de Sonora para la obtención y autorización de recursos destinados para apoyar la creación, fortalecimiento y extensión territorial de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM), de conformidad con los "Criterios que rigen el mecanismo para acceder a los subsidios destinados a la Creación, Fortalecimiento o Extensión Territorial de los CJM para el ejercicio fiscal 2021", se constató que mediante oficio de fecha 15 de diciembre de 2020, la titular de la FGJE, remitió en tiempo y forma a la CONAVIM la solicitud de subsidio por 16,459.4 miles de pesos, así como la demás documentación requerida para la obtención de recursos del proyecto. Además, se constató que el 17 de mayo de 2021 se publicó en tiempo, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el Convenio de Coordinación de fecha 26 de abril de 2021; el Convenio Modificatorio de fecha 13 de agosto de 2021 fue publicado en el medio oficial antes citado el 9 de septiembre de 2021, es decir, 4 días posteriores al plazo establecido en la normativa.

La FGJE, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio de fecha 3 de agosto de 2022 mediante el cual, la titular de la FGJE del Estado de Sonora instruyó a la Oficial Mayor de la FGJE para que, a partir del presente ejercicio fiscal, solicite en tiempo y forma la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado del Convenio de Coordinación y, en su caso, de los Convenios Modificatorios; por lo anterior, se atiende lo observado.

18. De los recursos transferidos en el ejercicio 2021 al Gobierno del Estado de Sonora para la ejecución de tres proyectos para acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en estados y municipios (AVGM), y uno para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres (CJM), por 25,091.9 miles de pesos, se conoció que se efectuaron erogaciones por 17,125.5 miles de pesos y reintegros por 7,966.4 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

RECURSOS TRANSFERIDOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA LA EJECUCIÓN DE DOS PROYECTOS DE AVGM Y UNO DE CJM
EN ESTADOS Y MUNICIPIOS EN EL EJERCICIO 2021

(Miles de Pesos)

PROYECTO	INSTANCIA ESTATAL / DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO	FECHA DE CONVENIO DE COORDINACIÓN	FECHA DE CONVENIO DE COORDINACIÓN MODIFICATORIO	FECHA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS	IMPORTE TRANSFERIDO	IMPORTE REINTEGRADO	IMPORTE EJERCIDO
Atención a mujeres víctimas de violencia en peligro de sufrir feminicidio.	Instituto Sonorense de la Mujer (ISM)	21-jun-21		19-ago-21	2,228.5	1,710.6	517.9
Diseño e implementación de un Sistema de Seguimiento y Monitoreo.	ISM	22-jun-21		13-ago-21	1,485.7	1,485.7	0.0
Fortalecimiento de las áreas de atención temprana.	Fiscalía General de Justicia del Estado (FGJE)	23-jul-21		10-sep-21	4,918.4	44.3	4,874.1
				Subtotal	8,632.6	3,240.6	5,392.0
Creación del Centro de Justicia para las Mujeres en San Luis Río Colorado	FGJE	26-abr-21	13-ago-21	14-jun-21	16,459.3	4,725.8	11,733.5
				Subtotal	16,459.3	4,725.8	11,733.5
				Total	25,091.9	7,966.4	17,125.5

FUENTE: Documentación justificativa y comprobatoria de los recursos trasferidos al Gobierno del Estado de Sonora durante el ejercicio 2021.

Al respecto, se constató que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) realizó cuatro transferencias de recursos por un monto total de 25,091.9 miles de pesos a la Secretaría de Hacienda (SH) del estado de Sonora de fechas 14 de junio, 13 y 19 de agosto, y 10 de septiembre de 2021; dichos recursos se transfirieron a las cuentas bancarias señaladas en los convenios específicos aperturadas por la SH; asimismo, se verificó que por las transferencias efectuadas la SH emitió 4 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales fueron remitidos a la CONAVIM dentro del plazo establecido.

Adicionalmente, se comprobó que la SH efectuó 7 transferencias bancarias a 2 cuentas bancarias a su nombre por 4,219.8 miles de pesos, de las que 3 de ellas se efectuaron a una cuenta de la institución bancaria BBVA Bancomer por 2,329.9 miles de pesos y 4 a una cuenta de la institución bancaria Santander por 1,889.9 miles de pesos mediante la cual se realizó la dispersión de la nómina a 64 prestadores de servicios profesionales; además, la SH también transfirió 3,714.2 miles de pesos a las cuentas bancarias del Instituto Sonorense de las Mujeres (ISM), instancia local responsable de dos proyectos, el 20 de agosto y 1 de septiembre de 2021, lo cual no era procedente toda vez que de acuerdo con la normativa, el subsidio debe ser depositado en una cuenta productiva específica aperturada por la SH y no puede ser transferido a otras cuentas bancarias.

Por su parte, con la revisión de los estados de cuenta de las cuentas bancarias productivas y exclusivas que la SH del Gobierno del Estado de Sonora abrió para la recepción de los recursos federales transferidos por la CONAVIM para la ejecución de tres proyectos de AVGM y un proyecto de CJM, así como de la cuenta bancaria del ISM, se determinó lo siguiente:

a) De los 3 proyectos de AVGM se generaron 2.5 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros de las cuentas bancarias aperturadas a nombre del Gobierno del Estado de Sonora y del ISM, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro del plazo. Asimismo, el oficio de cancelación de las cuentas bancarias aperturadas por la SH de los recursos federales ejecutados por el ISM y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora (FGJE), se realizaron entre 11 y 16 días naturales posteriores al plazo para la presentación del acta de cierre del proyecto.

b) Respecto del proyecto de CJM se generaron rendimientos financieros por 24.6 miles de pesos en la cuenta bancaria aperturada a nombre de la SH, los cuales se reintegraron en tiempo a la TESOFE.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la SH remitió oficio de fecha 5 de agosto de 2022, mediante el cual el Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora instruyó al Tesorero del Estado para que, en lo subsecuente, los recursos federales provenientes de la CONAVIM por concepto de subsidios destinados a acciones de coadyuvancia para declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios permanezcan en la cuenta bancaria específica de conformidad con lo señalado en la normativa; además, que se presente a dicha Comisión Nacional el oficio de cancelación de la cuenta bancaria en el tiempo establecido en la normativa; por lo anterior, se atiende lo observado.

Cabe señalar que el proyecto "Diseño e implementación de un Sistema de Seguimiento y Monitoreo" a cargo del ISM fue cancelado y por el que la CONAVIM le transfirió los recursos por 1,485.7 miles de pesos a la SH el 13 de agosto de 2021, los cuales, hasta el 10 de enero de 2022, el ISM los reintegró a la SH, y con fecha 11 de enero de 2022, esta última efectuó el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Al respecto, la Directora de Programas Sociales del ISM señaló que el recurso no llegó a tiempo, y el proceso para adjudicarlo de manera transparente requiere realizar al menos tres invitaciones; en virtud de lo anterior, informó que se realizaron tres invitaciones a instituciones académicas en el estado de Sonora, de las cuales una de ellas declinó mediante correo electrónico, otra agradeció de forma electrónica y de la última no se obtuvo respuesta, motivo por el cual se dictaminó poco favorable repetir el proceso ya que no alcanzaría el tiempo para su ejecución, por lo que se consideró conveniente reintegrar el recurso por 1,485.7 miles de pesos a la TESOFE; no obstante lo señalado, el Convenio de Coordinación se formalizó el 22 de junio de 2021, por lo que se considera que, a partir de esa fecha, el ISM tuvo el tiempo suficiente para iniciar el procedimiento de contratación; además, se identificó que las invitaciones efectuadas a las instituciones citadas fueron de fecha 28 de septiembre de 2021 no obstante que los recursos se recibieron el 13 de agosto de 2021; asimismo, el

reintegro efectuado no fue oportuno ya que se efectuó hasta el 12 de enero de 2022; en incumplimiento del artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral Cuadragésimo, inciso i), de los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios para el Ejercicio Fiscal 2021, y de la cláusula primera del Convenio de Coordinación de fecha 22 de junio de 2021.

2021-B-26000-19-0090-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en el Instituto Sonorense de las Mujeres, no verificaron que se iniciara oportunamente el procedimiento de contratación de las instituciones académicas para el proyecto "Diseño e implementación de un Sistema de Seguimiento y Monitoreo", toda vez que las invitaciones efectuadas a las instituciones citadas para participar en la contratación fueron del 28 de septiembre de 2021, no obstante que el Convenio de Coordinación se formalizó desde el 22 de junio de 2021, por lo que se considera que, a partir de esa fecha, el instituto tuvo tiempo suficiente para iniciar el procedimiento de contratación; asimismo, no reintegraron oportunamente a la Tesorería de la Federación los subsidios federales no ejercidos por 1,485.7 miles de pesos, toda vez que éstos fueron transferidos por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres desde el 13 de agosto de 2021 y fueron reintegrados hasta el 11 de enero de 2022, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; de los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios para el Ejercicio Fiscal 2021, numeral cuadragésimo, inciso i, y del Convenio de Coordinación de fecha 22 de junio de 2021, cláusula primera.

19. Respecto de los recursos de los subsidios ministrados por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) por 25,091.9 miles de pesos, el Instituto Sonorense de las Mujeres (ISM) del Gobierno del Estado de Sonora, y la Fiscalía General de Justicia del Estado (FGJE) de Sonora proporcionaron los informes mensuales y bimestrales de la información, ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio, así como de la disponibilidad financiera, y del presupuesto comprometido, devengado y ejercido, correspondientes a los 4 proyectos ejecutados, así como evidencia de su envío a dicha Comisión, de cuyo análisis, se determinaron las deficiencias siguientes:

- Del proyecto para la "Atención a mujeres víctimas de violencia en peligro de sufrir feminicidio" se constató que en el tercer informe bimestral, por el periodo de septiembre a octubre de 2021, en el "Resumen Financiero" se indicó un monto ejercido de 126.7 miles de pesos, el cual no coincide con el monto ejercido por 115.7

miles de pesos; asimismo, en el cuarto informe bimestral, por el periodo de octubre a noviembre de 2021, en el "Resumen Financiero" no se reportó un monto ejercido por 314.4 miles de pesos.

- Del proyecto "Diseño e implementación de un Sistema de Seguimiento y Monitoreo" se constató que los 4 informes se presentaron a la CONAVIM de manera mensual y no de manera bimestral; además, no fueron validados por la Coordinación Local de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (CDAVGM).

En respuesta a la presentación de resultados finales, el ISM, mediante oficio de fecha 4 de agosto de 2022, informó que en la quinta reunión informativa de enlaces del subsidio celebrada el 8 de septiembre de 2021, la CONAVIM definió las fechas de presentación de los informes, las cuales se realizarían de manera mensual y no bimestral. Asimismo, en cuanto a la validación de los informes, remitió cuatro cartas emitidas por la responsable del seguimiento de la solicitud de Alerta de Violencia de Género del Estado de Sonora mediante las cuales realizó la validación de dichos informes; no obstante, dichos documentos no se encuentran establecidos en los Lineamientos; por lo anterior, queda pendiente su atención.

- Del proyecto "Fortalecimiento de las áreas de atención temprana" no se proporcionó el informe bimestral correspondiente al periodo de noviembre y diciembre de 2021.

En respuesta a la presentación de resultados finales, la FGJE de Sonora remitió oficio de fecha 3 de agosto de 2022 mediante el cual la Oficial Mayor de la FGJE instruyó al Director General de Programación y Presupuesto, y a la Directora de Área de la Vicefiscalía de Femicidios y Delitos por Razones de Género, a cumplir en tiempo y forma con la emisión de los informes bimestrales a la CONAVIM, soportados en la documentación correspondiente y dentro de los plazos establecidos en los Lineamientos, con lo que se atiende lo observado.

- Del proyecto de Creación del Centro de Justicia para las Mujeres en San Luis Río Colorado, el informe del mes de octubre de 2021 se presentó a la CONAVIM 3 días posteriores al plazo.

En respuesta a la presentación de resultados finales, la FGJE remitió oficio de fecha 16 de agosto de 2022 mediante el cual la Oficial Mayor instruyó al Director General de Programación y Presupuesto, y a la Directora de Área de la Vicefiscalía de Femicidios y Delitos por Razones de Género, a cumplir en tiempo y forma con la emisión de los informes mensuales a la CONAVIM, así como de los resultados obtenidos con los recursos del subsidio destinado a la Creación, Fortalecimiento, o Extensión Territorial del Centro de Justicia, con lo que se atiende esta parte del resultado.

2021-A-26000-19-0090-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Sonora, por conducto del Instituto Sonorense de las Mujeres, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que aseguren que, en lo sucesivo, los informes bimestrales de la información, ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio, así como de la disponibilidad financiera, y del presupuesto comprometido, devengado y ejercido, relativos a los subsidios ministrados por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, sean validados por la Coordinación local de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres; asimismo, que el monto ejercido señalado en dichos informes bimestrales sea congruente con el monto ejercido en el proyecto; además, que los informes citados se presenten a la CONAVIM en tiempo y forma de conformidad al Convenio de Coordinación para la aplicación de acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

20. Respecto del cumplimiento del objeto del proyecto para la "Atención a mujeres víctimas de violencia en peligro de sufrir feminicidio" ejecutado por el Instituto Sonorense de las Mujeres (ISM) del Gobierno del Estado de Sonora, se estableció un objetivo general, 3 específicos y 3 actividades que consistieron en la atención, identificación y canalización de mujeres víctimas de violencia en peligro de sufrir feminicidio, así como garantizar la valoración de la víctima respecto de la atención recibida y activar los mecanismos para el seguimiento del tipo de servicio que fue canalizado, los cuales fueron señalados en el Convenio de Coordinación de fecha 21 de junio de 2021, suscrito con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), de cuyo análisis se determinaron las deficiencias siguientes:

- a) Del objetivo específico "Fortalecer el proceso de identificación y canalización de víctimas potenciales de sufrir feminicidio, mediante la inclusión de abogadas al equipo de personal del 911 y abogadas y psicólogas al equipo de personal del ISM", no se proporcionó evidencia documental de la bitácora de trabajo ni de la bitácora de registro del proceso de acompañamiento in situ.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la Coordinadora Ejecutiva del ISM, mediante oficios de fecha 4 de agosto de 2022, señaló que en el informe de actividades los profesionistas contratados señalaron, de manera cualitativa, las fortalezas operativas encontradas y las áreas de oportunidad por fortalecer; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental de ello por lo que no se atiende lo observado.

- b) Del objetivo específico “Ejecutar, mediante el despliegue operativo de personal en campo en el área del 911 e ISM, estrategia de coordinación interinstitucional operativa para el fortalecimiento en los procesos de canalización y atención jurídica de mujeres en peligro de sufrir feminicidio”, no se proporcionaron los mecanismos de canalización y atención especializada para mujeres (en adicciones, indígenas migrantes con necesidad de acceder a una asesoría jurídica y que estén en peligro de ser víctimas de feminicidio), así como las evaluaciones de satisfacción a usuarias y la actualización de la bitácora de trabajo.
- c) Del objetivo específico “Ejecutar, mediante el despliegue operativo de personal en campo en el área del 911 e ISM, estrategia de coordinación interinstitucional operativa para el fortalecimiento en los procesos identificación, canalización y atención psicológica de mujeres en peligro de sufrir feminicidio”, no se proporcionaron los mecanismos de atención y derivación especializada para mujeres (en adicciones, indígenas migrantes y psicoterapia individual a mujeres en peligro de sufrir feminicidio), así como la actualización de la bitácora.
- d) De los entregables de las actividades específicas no se proporcionó evidencia de la integración del equipo de trabajo, así como los mecanismos de coordinación y gobernanza institucional, la conformación de las células operativas y la matriz de los operadores, supervisores y despachadores que integran el proceso de atención de los servicios 911.

Lo señalado en los incisos a), b), c) y d) incumplieron el numeral Cuadragésimo, incisos b) y g) de los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021 (Lineamientos), y fracción III de los Objetivos específicos, actividades, indicadores y medios de verificación del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación de fecha 21 de junio de 2021.

En respuesta de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Coordinadora Ejecutiva del ISM, mediante oficio de fecha 4 de agosto de 2022, señaló que, de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación en 2021, se llevó a cabo la coordinación institucional con la Secretaría de Seguridad Pública mediante llamadas telefónicas y reuniones de trabajo en las cuales se presentó el proyecto y se realizaron los ajustes necesarios para optimizar su operatividad; asimismo, informó que durante la ejecución del proyecto referido, el personal del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad (C5) y la encargada del Despacho del ISM, quien era la supervisora inmediata de las actividades de las profesionistas contratados, consideraron conveniente capacitar al personal contratado en distintos temas relacionados con el proyecto para optimizar sus actividades y, a su vez, mejorar sus servicios de atención. No obstante lo informado por la entidad fiscalizada, no se proporcionó evidencia con la que se sustenten sus argumentos.

Por su parte, en el análisis de la documentación proporcionada para acreditar la contratación de los 12 prestadores de servicios profesionales que ejercieron recursos en 2021 por 517.9 miles de pesos, relacionados con los objetivos del proyecto citado, se observó que contaron con la documentación requerida para su contratación; no obstante, en el caso de 8 prestadores de servicios profesionales, no se acreditó su capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género; en incumplimiento del numeral Cuadragésimo, inciso b), de los Lineamientos; y de la cláusula quinta, numeral i, del Convenio de Coordinación de fecha 21 de junio de 2021.

Por otra parte, con el análisis de los estados de cuenta de la cuenta bancaria del ISM en la que se administraron los recursos, se identificaron pagos por concepto de sueldos por 517.9 miles de pesos y reintegros por concepto de recursos no ejercidos por 1,710.6 miles de pesos que representó el 74.8% del total ministrado (69,238.0 miles de pesos) para la ejecución del proyecto.

Al respecto, de los recursos no ejercidos por 1,710.6 miles de pesos, mediante nota informativa de fecha 26 de abril de 2022 la Directora de Programas Sociales del ISM señaló que los recursos para el proyecto se solicitaron el 26 de enero de 2021 y los recursos les fueron otorgados el 1 de septiembre de 2021, y debido al proceso de cambio de administración en el Gobierno del Estado de Sonora y al cambio de titular del ISM se redujeron los meses para realizar el proyecto, por lo que la contratación e inicio de actividades se atrasó hasta el 15 de octubre de 2021 una vez validados los contratos de las profesionistas; por esta razón, la contratación se redujo a un total de 12 profesionistas y no a 24 profesionistas como se había autorizado al inicio. Por lo anterior, el 14 de enero de 2022, el ISM realizó el reintegro de los recursos por 1,710.6 miles de pesos a la Secretaría de Hacienda (SH), y esta última, el mismo día, efectuó el reintegro por dicha cantidad a la Tesorería de la Federación (TESOFE); no obstante lo señalado se considera que se debió prever el inicio de los procedimientos de contratación y asegurarse de que los subsidios otorgados se ejercieran oportunamente en el proyecto para que los recursos pudieran haberse destinado al cumplimiento de los objetivos específicos señalados en el Convenio de Coordinación que se suscribió desde el 21 de junio de 2021; asimismo, dichos recursos no fueron reintegrados oportunamente, ya que fueron transferidos por la CONAVIM desde el 13 de agosto de 2021; en incumplimiento del numeral Cuadragésimo, inciso i), de los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios para el Ejercicio Fiscal 2021, y de la cláusula primera del Convenio de Coordinación de fecha 21 de junio de 2021.

Por otra parte, con el análisis del Acta de Cierre de fecha 10 de enero de 2022 del proyecto citado, se identificó que en el cuadro denominado "Resumen Financiero" no se señaló la totalidad de los recursos ejercidos durante la vigencia del proyecto, ni la disponibilidad financiera, los intereses generados y el saldo al cierre del periodo.

2021-A-26000-19-0090-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Sonora, por conducto del Instituto Sonorense de las Mujeres, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que aseguren que, en lo sucesivo, se cuente con evidencia documental de la ejecución de los objetivos específicos establecidos en el Convenio de Coordinación para la aplicación de acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios formalizado con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Asimismo, que se asegure que los prestadores de servicios profesionales contratados, para ejecutar los proyectos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, acrediten su capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género; además, que en el Resumen Financiero del Acta de Cierre se muestre la totalidad de los recursos ejercidos durante la vigencia del proyecto, la disponibilidad financiera, los intereses generados y el saldo al cierre del periodo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-B-26000-19-0090-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en el Instituto Sonorense de las Mujeres, no verificaron que se contara con la totalidad de la documentación que sustentó el cumplimiento de los 3 objetivos específicos del proyecto para la "Atención a mujeres víctimas de violencia en peligro de sufrir feminicidio", toda vez que del objetivo específico "Fortalecer el proceso de identificación y canalización de víctimas potenciales de sufrir feminicidio, mediante la inclusión de abogadas al equipo de personal del 911, abogadas y psicólogas al equipo de personal del Instituto Sonorense de las Mujeres", no se proporcionó la bitácora de trabajo ni la bitácora de registro de proceso del acompañamiento in situ. Del objetivo específico "Ejecutar, mediante el despliegue operativo de personal en campo en el área del 911 e ISM, estrategia de coordinación interinstitucional operativa para el fortalecimiento en los procesos de canalización y atención jurídica de mujeres en peligro de sufrir feminicidio", no se acreditaron los mecanismos de canalización y atención especializada para mujeres (en adicciones, indígenas migrantes, y con necesidad de acceder a una asesoría jurídica y que estén en peligro de ser víctimas de feminicidio), así como las evaluaciones de satisfacción a usuarias y la actualización de la bitácora de trabajo. Del objetivo específico "Ejecutar, mediante el despliegue operativo de personal en campo en el área del 911 e ISM, estrategia de coordinación interinstitucional operativa para el fortalecimiento en los procesos de identificación, canalización y atención psicológica de mujeres en peligro de sufrir feminicidio",

tampoco se acreditaron los mecanismos de atención y derivación especializada para mujeres (en adicciones, indígenas migrantes, y psicoterapia individual a mujeres en peligro de sufrir feminicidio); así como la actualización de la bitácora. De los entregables de las actividades específicas, no se proporcionó evidencia de la integración del equipo de trabajo, así como los mecanismos de coordinación y gobernanza institucional, la conformación de las células operativas, y la matriz de los operadores, supervisores y despachadores que integran el proceso de atención de los servicios 911. Además, tampoco supervisaron que 8 prestadores de servicios profesionales contratados acreditaron su capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género, ni verificaron que los recursos autorizados para el proyecto por 1,710.6 miles de pesos (74.8% del total del proyecto) se destinaran oportunamente al cumplimiento de los objetivos específicos señalados en el Convenio de Coordinación, los cuales no fueron reintegrados oportunamente a la Tesorería de la Federación, ya que fueron transferidos por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres desde el 13 de agosto de 2021 y reintegrados el 14 de enero de 2022, en incumplimiento de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2021, numeral cuadragésimo, incisos b, g, i; del Convenio de Coordinación de fecha 21 de junio de 2021, cláusula primera, y del Anexo Técnico, fracción III, Objetivos específicos, actividades, indicadores y medios de verificación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 3 - Acción 2021-5-04V00-19-0090-01-003

21. Para el cumplimiento del objeto del proyecto para el "Fortalecimiento de las áreas de atención temprana", ejecutado por la Fiscalía General de Justicia del Estado (FGJE) de Sonora, se estableció un objetivo general, 4 objetivos específicos y 11 actividades señalados en el Convenio de Coordinación de fecha 23 de julio de 2021, que consistieron en fortalecer las áreas de atención temprana mediante la identificación, atención, protección y coadyuvancia en la judicialización a mujeres víctimas de violencia de riesgo de sufrir feminicidio, de cuyo análisis se determinó que se cumplió con lo estipulado en el Convenio de Coordinación citado.

Por otra parte, con el análisis de los estados de cuenta de la cuenta bancaria aperturada para la recepción de los recursos transferidos por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), se constató que de los recursos transferidos a la Secretaría de Hacienda (SH) del Gobierno del Estado de Sonora por 4,918.4 miles de pesos, la FGJE contrató a 64 prestadores de servicios profesionales, de los que se ejercieron recursos por 4,874.1 miles de pesos, y se reintegraron recursos no ejercidos por 44.3 miles de pesos de fecha 14 de enero de 2022, los cuales no se reportaron en la relación de reintegros proporcionada por la CONAVIM, por lo que no fue informado en la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2021.

Por otro lado, se constató que la FGJE presentó a la CONAVIM el acta de cierre del proyecto de fecha 14 de enero de 2022, la cual fue formalizada por la titular de la FGJE, y el titular de

la SH; asimismo, contó con la validación de la Coordinadora Local de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y la Oficial Mayor de la FGJE, como enlace ante la CONAVIM, y se elaboró de acuerdo con los requisitos establecidos en los Lineamientos.

2021-5-04V00-19-0090-01-007 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, en la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio, se consideren los reintegros efectuados por las entidades federativas.

22. Respecto del proyecto "Creación del Centro de Justicia para las Mujeres en San Luis Río Colorado", ejecutado por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora (FGJE), Organismo Estatal responsable del proyecto, y en virtud de que la FGJE no cuenta con la capacidad técnica ni humana para llevar a cabo la obra siendo su función sustantiva la de Procuración de Justicia, se acordó que la instancia ejecutora fuera la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR) del Gobierno del Estado de Sonora. Al respecto, con la revisión del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado número SIDUR-PF-21-087, cuyo objeto fue la construcción de la "Primera Etapa de Centro de Justicia para las Mujeres en San Luis Río Colorado, Sonora", se observó que la SIDUR, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 20. "Criterios de Adjudicación" de las bases de la convocatoria núm. LO-926006995-E1-2021, adjudicó dicho contrato por un monto de 12,785.8 miles de pesos sin incluir I.V.A, a la contratista que presentó el mejor puntaje de la sumatoria de los rubros evaluados de las propuestas y por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la convocante; además, de los 180 conceptos que comprendieron la ejecución de la obra por un total ejercido de 10,115.1 miles de pesos en 2021, se seleccionó, para su revisión, una muestra de 19 conceptos por un importe de 8,150.9 miles de pesos que representó el 80.6% del total erogado en la Cuenta Pública en fiscalización, por ser los más representativos en monto y volumen, los cuales, una vez verificados documental y físicamente, se constató que se correspondieron con lo realmente ejecutado.

Sobre el particular, se observó que la SIDUR no verificó que en la propuesta ganadora se consideraron, en sus costos indirectos, dos letreros informativos con dimensiones de 6.00 x 3.00 m, y dos carteleras fijas de 1.22 x 2.44 m, los cuales tenían que ser colocados en el sitio de los trabajos y era obligatorio para el contratista de acuerdo con las bases de la convocatoria.

La FGJE, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió un oficio del 11 de Julio de 2022, mediante el cual el Encargado del Despacho de la Dirección General de Ejecución de Obras de la SIDUR solicitó a la contratista el reintegro de los 40.0 miles de pesos considerados en el apartado de los costos Indirectos denominado "Muebles y Enseres Señalamientos", más 6.4 miles de pesos correspondientes al I.V.A., e intereses por 4.6 miles de pesos, dando un total de reintegro solicitado por 51.0 miles de pesos. Sobre el particular, proporcionó copia del comprobante de

reporte de Pago de Servicios de la Institución Bancaria BANORTE del reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) con la línea de captura de fecha 15 de Julio de 2022 por 51.0 miles de pesos; asimismo, remitió memorándums de fechas 19 de Julio y 10 de agosto del 2022, mediante los cuales el Subsecretario de Obras Públicas instruyó al Encargado de la Dirección General de Ejecución de Obras, y éste, a su vez, a los residentes de obra, todos de la SIDUR, para que, en lo sucesivo, todo el personal de su área que realice funciones de carácter técnico y administrativo, vigile la aplicación de toda la normativa vigente, la cual rige el ejercicio y aplicación de los recursos considerando los mecanismos necesarios de supervisión, seguimiento y vigilancia, a fin de evitar que a futuro se presenten conductas similares a la observación referida, y se aseguren que en el sitio de los trabajos sean colocados los letreros informativos y carteleras estipuladas en las bases de la convocatoria; por lo anterior, se atiende lo observado.

También se constató que la contratista realizó los trabajos referentes a los 12 conceptos no previstos en el catálogo original núms: FP01, FP02, FP03, FP04, FP05, FP06, FP07, FP08, FP09, FP10, FP11 y FP12, sin contar, previo a su ejecución, con la autorización por escrito o nota en bitácora por parte de la residencia de obra de la SIDUR, ya que la ejecución de dichos trabajos fue autorizada mediante el memorándum de fecha 30 de noviembre de 2021 y las notas de bitácoras de fechas 17 de diciembre de 2021, ya que éstos se ejecutaron del 1 al 15 de noviembre de 2021 (considerados en la estimación núm. 2).

La FGJE, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió copia de los memorándums de fechas 19 de Julio y 10 de agosto de 2022, mediante los cuales el Subsecretario de Obras Públicas instruyó al Encargado de la Dirección General de Ejecución de Obras, y éste, a su vez, a los residentes de obra, todos de la SIDUR, para que, en lo sucesivo, todo el personal de su área que realice funciones de carácter técnico y administrativo, vigile la aplicación de toda la normativa vigente, la cual rige el ejercicio y aplicación de los recursos considerando los mecanismos necesarios de supervisión, seguimiento y vigilancia, a fin de evitar que a futuro se presenten conductas similares a la observación referida, y que, previo a la ejecución de conceptos no previstos en el catálogo original, se cuente con su autorización por medio de algún escrito o nota de bitácora; por lo anterior, se atiende lo observado.

23. En la revisión del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado número SIDUR-PF-21-087 se observó que la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora (SIDUR) no justificó las modificaciones al proyecto original consistentes en la segmentación del proceso constructivo de los muros tipo Tilt Up ya que construyó primero los muros de planta baja y después los de la planta alta, contrario a lo previsto originalmente que consideraba piezas monolíticas, es decir, que con una pieza se cubrirían ambas plantas y debido a dichas modificaciones se tuvieron que incluir refuerzos estructurales en las columnas de acero consistentes en la colocación de 4 ángulos por columna de 3.5" por 3.5" por 5/16" en planta baja y de 2.5" por 2.5" por 5/16" en planta alta, así como la construcción de una zapata corrida en la zona de contacto de dichos muros, lo que generó un costo adicional de 619.8 miles de pesos; asimismo, mediante el escrito sin número de fecha 15 de junio de 2022, el Director de Ingeniería le manifestó a la Directora

General de Proyectos e Ingeniería, ambos de la SIDUR, que los cambios antes mencionados se debieron por razones de asignación de recursos ya que fueron definidas después del cálculo del proyecto, y que con las modificaciones señaladas se aumentaría la rigidez de los marcos de acero y la resistencia a la flexo compresión, así como la seguridad para los usuarios de la edificación en caso de sismos, explosiones y accidentes; sin embargo, no comprobó cuáles fueron las razones de asignación de recursos para modificar el sistema constructivo, ya que al 31 de julio de 2021, (84 días naturales previos al inicio de la obra) ya contaba con los recursos totales asignados por 16,459.3 miles de pesos, ni se demostró documentalmente cómo dichos cambios aumentarían la rigidez, resistencia y seguridad de la estructura; además de que los cambios mencionados ocasionaron que no se cumpliera con la ejecución de la totalidad de los trabajos en el plazo establecido para su conclusión del 20 de diciembre de 2021; en incumplimiento del artículo 24, párrafo cuarto, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de la cláusula primera, del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número SIDUR-PF-21-087.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora (FGJE), con los oficios de fechas 13 julio y 9 de agosto de 2022, remitió copia de los escritos sin número de fechas 15 de junio y 12 de julio de 2022 mediante los cuales la Directora General de Proyectos e Ingeniería y el Director de Ingenierías, ambos de la SIDUR, manifestaron que, de acuerdo con el Convenio de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), y el Gobierno del Estado de Sonora, asistido por la FGJE, se determinó solicitar una suficiencia presupuestal por 16,459.3 miles de pesos como costo estimado o presupuesto de obra de los trabajos por ejecutar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción XXV, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; sin embargo, en el proceso de la Licitación Pública Número LO-926010989-E1-2021, cuyo objeto era la “Creación del Centro de Justicia para las Mujeres en San Luis Río Colorado (primera etapa), Sonora”, hubo incrementos en los precios de los materiales, situación no imputable a la SIDUR, razón por la cual las ofertas presentadas rebasaron la suficiencia solicitada, motivo principal para declarar desierta dicha licitación el 14 de septiembre de 2021; por lo anterior, se determinó realizar un nuevo procedimiento de licitación pública con el fin de utilizar los recursos presupuestarios disponibles, revisar el proyecto original, reducir los alcances y segmentar el proceso constructivo, lo cual impactó al concepto de los muros Tilt-Ups, que en la primera licitación se consideraban piezas monolíticas para cubrir las dos plantas arquitectónicas, y en la segunda licitación dichos muros se colocarían sólo en la planta baja, y se dejarían para otra licitación la colocación de los muros Tilt-Ups en la planta alta. Por lo anterior, como consecuencia de dichas alteraciones del sistema constructivo, se consideró incluir en el proyecto refuerzos en las columnas de acero originalmente proyectadas de PTR cuadrado 8x8x5/16” agregándole 4 ángulos en sus esquinas de 3.5x3.5x5/16” en planta baja y ángulos de 2.5x2.5x5/16” para reforzar las columnas en planta alta; además, se solicitó una zapata robusta para dichos muros para contrarrestar la falta de puntos de contacto con la estructura de acero ahora que las piezas tendrían menos continuidad.

Asimismo, señaló que, con el fin de no causar daño al erario público y tener que contratar una empresa de diseño estructural, la SIDUR, por conducto de su Dirección de Ingeniería, la cual tiene la capacidad técnica para realizar la revisión estructural, llevó a cabo los cálculos correspondientes con el objetivo de verificar la estabilidad y seguridad estructural del nuevo sistema constructivo, y se definió que eran necesarios dichos refuerzos de acuerdo con la memoria de cálculo, así como de conformidad con el “Análisis y diseño estructural de modificaciones en columnas para el edificio para la Fiscalía en la Localidad y Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora” realizado por el Director de Ingenierías de la SIDUR, y con el reporte de SAP2000 del 12 de julio de 2022.

Por último, mencionó que los elementos de reforzamiento estructural no estaban considerados en el catálogo de conceptos original, razón por la cual se solicitó a la contratista que, tomando los insumos de su propuesta económica, presentara los conceptos extraordinarios correspondientes, provocando, con la ejecución de éstos, el aumento de los valores del módulo de sección y el momento de inercia, los cuales están relacionados con la resistencia a las flexiones y desplazamientos laterales de las columnas, y además de incrementar sus características geométricas, aumentaron la capacidad de resistencia a las deformaciones laterales así como a las cargas gravitacionales del edificio disminuyendo el 50.0% del desplazamiento lateral, de lo que se concluyó que el edificio sería más rígido con menores desplazamientos y tendría mayor capacidad de resistir cargas verticales y laterales; no obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, se considera que con la información proporcionada no se justificó que la SIDUR modificara el proyecto original segmentando el proceso constructivo de los muros Tilt-up; además, no proporcionó la documentación que acreditara el incremento de los precios de los materiales ni que las propuestas presentadas hayan sobrepasado el presupuesto asignado, por lo que no se atiende lo observado.

2021-B-26000-19-0090-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, no justificaron las modificaciones al proyecto original del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado número SIDUR-PF-21-087, consistentes en la segmentación del proceso constructivo de los muros tipo Tilt Up, ya que se construyeron primero los muros de planta baja y después los de la planta alta, contrario a lo previsto originalmente que consideraba piezas monolíticas, es decir, que con una pieza se cubrirían ambas plantas y debido a dichas modificaciones se tuvieron que incluir refuerzos estructurales en las columnas de acero consistentes en la colocación de 4 ángulos por columna de 3.5" por 3.5" por 5/16" en planta baja y de 2.5" por 2.5" por 5/16" en planta alta, así como la construcción de una zapata corrida en la zona de contacto de dichos muros, lo que generó un costo adicional de 619.8 miles de pesos, además de que los cambios mencionados ocasionaron que no se cumpliera con la ejecución de la totalidad de los trabajos en el plazo establecido para su

conclusión del 20 de diciembre de 2021, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 24, párrafo cuarto, y del Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número SIDUR-PF-21-087, cláusula primera.

24. En la revisión del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado número SIDUR-PF-21-087 se constató que la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora (SIDUR), por conducto de su residencia de obra, autorizó el suministro y la colocación de los conceptos núms. 2.07.- “Suministro, habilitado y montaje de viga w ...”; 2.08.- “Suministro, habilitado y montaje de viga w ...”; 2.09.- “Suministro, habilitado y montaje de viga w ...”; 3.03.- “Suministro, habilitado y montaje de viga w ...”; 3.04.- “Suministro, habilitado y montaje de viga w ...”; y 3.05.- “Suministro, habilitado y montaje de viga w ...”, sin haber supervisado y vigilado que contaran con los certificados de calidad del acero y con las pruebas de resistencia a la tensión, de compresión y límite elástico, y la aplicación de la pintura intumescente, además de que se observó que las vigas presentan una deficiente aplicación de la pintura de esmalte anticorrosiva y presencia de soldadura sobre dicha pintura en las zonas donde se llevó a cabo el refuerzo estructural, lo cual se constató con el recorrido a la obra realizado del 20 al 23 de junio de 2022 por el personal de la SIDUR y de la Auditoría Superior de la Federación; en incumplimiento de los artículos 113, fracciones I, VI y VIII, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; del artículo 474 del Reglamento de Construcción de San Luis Río Colorado; de las especificaciones para estructura metálica, notas generales numeral 2 de la SIDUR, y de la Norma Oficial Mexicana de Calidad núm. NMX-B-172 “Métodos de prueba mecánicos para productor de acero” y la Norma Mexicana núm. NMX-C-307-1-ONNCCE-2016.

En respuesta a la presentación de resultados finales, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora (FGJE), con oficios de fechas 13 julio y 9 de agosto de 2022, remitió copia del escrito sin número de fecha 20 de junio de 2022 mediante el cual el proveedor que suministró el acero remitió a la SIDUR copia de las facturas de fechas 4 de noviembre de 2019 y del 2 de marzo de 2020, así como de las órdenes de compra de fechas 4 de marzo y 23 de mayo de 2020, de las pruebas mecánicas y certificación de fecha 19 de noviembre de 2017, de la orden núm. 59696 y de la orden de venta de fecha 19 de noviembre de 2019, indicando, en todas ellas, que son Certificados de Calidad; asimismo, proporcionó copia del acta de verificación física de fecha 13 de julio de 2022 realizada por personal de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora y de la SIDUR, en la que se manifestó que, una vez verificada la obra cuyo objeto la fue realización de los trabajos de la “Primera Etapa de Centro de Justicia para las Mujeres en San Luis Río Colorado Sonora”, se concluyó que las deficiencias técnicas en la aplicación de pintura anticorrosiva y presencia de soldadura sobre dicha pintura en las zonas donde se llevó a cabo el refuerzo estructural se encuentran reparadas y solventadas de acuerdo con la finalidad y destino de la ejecución; además, remitió copia del oficio de fecha 4 de agosto del 2022, mediante el cual el Encargado del Despacho de la Dirección General de Ejecución de Obras de la SIDUR le informó a la Oficial Mayor de la FGJE que, con el escrito sin número del 2 de agosto de 2022, el Director de Presupuesto de la SIDUR señaló que la aplicación de la pintura intumescente se realizaría en la segunda etapa de la construcción del edificio y que sería considerado en el catálogo de conceptos de la licitación pública que se encuentra en proceso; no obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, no

se demostró documentalmente que el acero utilizado en la realización de la obra cuenta con sus certificados de calidad, así como con las pruebas de resistencia a la tensión, de compresión y límite elástico, ya que con los documentos proporcionados, si bien indican que son certificados de calidad, no se puede comprobar que corresponden al acero señalado; asimismo, respecto de la aplicación de la pintura intumescente en la estructura no se proporcionó evidencia documental de que dicho concepto haya sido incluido en el catálogo de conceptos de la licitación pública de la segunda etapa de construcción de la obra, por lo que se atiende parcialmente lo observado.

2021-B-26000-19-0090-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en la ejecución del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado número SIDUR-PF-21-087 para la ejecución del proyecto Creación del Centro de Justicia para las Mujeres en San Luis Río Colorado, autorizaron el suministro y la colocación de los conceptos núms. 2.07, 2.08, 2.09, 3.03, 3.04 y 3.05 relacionados con el suministro, habilitado y montaje de viga sin contar con los certificados de calidad del acero, así como con las pruebas de resistencia a la tensión, de compresión y límite elástico, y la aplicación de la pintura intumescente, ya que con los documentos proporcionados, si bien indican que son certificados de calidad, no se puede comprobar que corresponden al acero señalado; asimismo, referente a la aplicación de la pintura intumescente en la estructura, tampoco se proporcionó evidencia de que dicho concepto haya sido incluido en el catálogo de conceptos de la licitación pública de la segunda etapa de construcción de la obra, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I, VI y VIII; del Reglamento de Construcción de San Luis Río Colorado, artículo 474; de las especificaciones para estructura metálica, notas generales numeral 2 de la SIDUR; de la Norma Oficial Mexicana de Calidad núm. NMX-B-172 "Métodos de prueba mecánicos para productor de acero", y de la Norma Mexicana núm. NMX-C-307-1-ONNCCE-2016.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 51,032.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 18 restantes generaron:

15 Recomendaciones y 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto autorizado a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, las secretarías de Finanzas, de Seguridad, y de la Mujer adscritas al Gobierno de Estado de México; la Secretaría de Hacienda, y el Instituto Sonorense de las Mujeres adscritas al Gobierno del estado de Sonora, y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se detectaron debilidades en el manejo presupuestal de los recursos por parte de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) toda vez que no se efectuó el entero a la Tesorería de la Federación de las cargas financieras determinadas por el entero extemporáneo de 7 reintegros por 10,530.0 miles de pesos. Asimismo, de los subsidios otorgados por la CONAVIM a las entidades federativas para realizar acciones mediante proyectos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios (AVGM), y para la Creación o Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las

Mujeres (CJM), de 3 entidades federativas, la CONAVIM no envió oportunamente los recursos toda vez que éstos fueron transferidos durante el periodo del 11 de octubre al 20 de diciembre de 2021, lo que derivó que no se cumplieran con los objetivos de los proyectos ejecutados; asimismo, no se contó con la Plataforma AVGM-CONAVIM o con una herramienta informática alterna que coadyuve al control del ejercicio del gasto con la finalidad de contar con información oportuna y confiable de los subsidios federales otorgados.

De los subsidios ejercidos por la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado de México para la ejecución de 2 proyectos de AVGM, se determinaron deficiencias, toda vez que de 8 servidores públicos que participaron en la ejecución de un proyecto no se acreditó su experiencia en materia de derechos humanos y perspectiva de género. Asimismo, de la contratación de 63 prestadores de servicios profesionales, se presentaron 343 informes mensuales de actividades de los que no se acreditó que fueron recibidos a entera satisfacción por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de dicha secretaría, y presentados para efectuar el pago; además, 84 de estos informes que sustentaron el pago de 1,943.1 miles de pesos, las firmas de los prestadores de servicios contenidas en ellos difieren de las establecidas en el contrato y en la credencial para votar.

Respecto de la revisión efectuada al Gobierno del Estado de Sonora, también se identificaron deficiencias en el ejercicio de los recursos para la ejecución de los proyectos toda vez que de dos proyectos de AVGM realizados por el Instituto Sonorense de las Mujeres no se verificó que se contara con la totalidad de la documentación que sustentó el cumplimiento de los 3 objetivos específicos estipulados en el Convenio de Coordinación suscrito. Asimismo, en la contratación de 8 prestadores de servicios profesionales, no supervisaron que se contara con evidencia documental con la que se acreditó su capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género; además, no verificaron que los recursos autorizados de dos proyectos por 3,196.3 miles de pesos se destinaran al cumplimiento de los objetivos específicos señalados en el Convenio de Coordinación, lo que ocasionó que fueran reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Asimismo, de la ejecución del proyecto Creación del Centro de Justicia para las Mujeres en San Luis Río Colorado, de la visita realizada a la obra del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, se identificó que la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR) del Gobierno del estado de Sonora realizó modificaciones al proyecto original consistentes en incluir refuerzos estructurales en las columnas de acero, lo cual generó un costo adicional por 619.8 miles de pesos sin que se justifica ni comprobara cuáles fueron las razones de asignación de recursos, ni se demostró documentalmente la forma en que dichos cambios aumentarían la rigidez, resistencia y seguridad de la estructura, además de que los cambios ocasionaron que no se cumpliera con el plazo establecido para su conclusión del 20 de diciembre de 2021. Asimismo, la SIDUR, por conducto de su residencia de obra, autorizó el suministro y colocación de diversos conceptos sin contar con los certificados de calidad del acero, ni con las pruebas de resistencia a la tensión, de compresión y de límite elástico.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Esperanza Arely Fragoso Gómez

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los manuales de Organización y de Procedimientos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujeres (CONAVIM), vigentes en el ejercicio 2021, se encuentran actualizados, autorizados y publicados en los medios de difusión oficiales. Asimismo, constatar que la CONAVIM contó con su estructura orgánica actualizada y vigente, y que ésta se corresponda con la establecida en los manuales señalados.
2. Comprobar que la asignación original presupuestaria autorizada para el programa presupuestario E015 "Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres" de la CONAVIM para el ejercicio 2021 contó con la autorización y calendarización correspondiente; asimismo, que las cifras reportadas del presupuesto original, modificado y ejercido del Estado del Ejercicio del Presupuesto 2021 coinciden con las reflejadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Además, verificar que el presupuesto modificado se sustentó en los oficios de afectación presupuestaria, que los movimientos presupuestarios se registraron en los sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y que se realizaron y autorizaron de conformidad con la normativa.
3. Constatar que las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) se elaboraron y cumplieron con los requisitos solicitados por la SHCP para su pago; que se encuentran soportadas

en la documentación justificativa y comprobatoria, y que se emitieron a favor de los beneficiarios; asimismo, verificar, en su caso, que existen compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2021, y que los recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal de 2021 se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos.

4. Verificar que los registros contables y presupuestales efectuados durante 2021 se efectuaron considerando el Plan de Cuentas autorizado y la Guía Contabilizadora emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, que se realizaron conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
5. Comprobar que la CONAVIM formalizó los Convenios de Coordinación para realizar acciones de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en estados y municipios, y para la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM), y que se dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en los mismos; verificar también que los recursos otorgados a las entidades federativas se depositaron en cuentas bancarias productivas y exclusivas. Asimismo, analizar los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de AVGM, así como los Criterios que rigen el mecanismo para acceder a los subsidios destinados a la Creación, Fortalecimiento o Extensión Territorial de los CJM.
6. Verificar que la CONAVIM contó con un sistema informático para agilizar las etapas del proceso de solicitud, trámite y gestiones de subsidios, así como para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos federales suministrados a las entidades federativas para realizar acciones de AVGM en estados y municipios.
7. Constatar que la CONAVIM remitió a la Secretaría de Gobernación los informes de avance físico-financiero del programa presupuestario E015 "Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres" para que ésta, a su vez, los remitiera a la SHCP.
8. Verificar que las entidades federativas informaron en tiempo y forma a la CONAVIM de la recepción de los recursos transferidos, y que éstas emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que sustentaron dichas transferencias de conformidad con los Convenios de Coordinación.
9. Constatar que las Instancias Locales Responsables de los proyectos de las entidades federativas aplicaron los recursos para la ejecución de los proyectos de AVGM y de CJM; que dichas erogaciones se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria, y que se adjuntaron al acta de cierre remitida a la CONAVIM, de conformidad con la normativa aplicable.

10. Verificar que las Instancias Locales Responsables de los Proyectos remitieron en tiempo y forma a la CONAVIM los informes mensuales y bimestrales de la información, ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio, así como de la disponibilidad financiera, y del presupuesto comprometido, devengado y ejercido.
11. Visitar a las Instancias Locales Responsables de los Proyectos de los Gobiernos del Estado de México y del estado de Sonora para verificar la aplicación de los recursos de los proyectos ejecutados; asimismo, efectuar inspección física a la obra pública relacionada con el Centro de Justicia para las Mujeres.

Áreas Revisadas

La Dirección de Administración, y las coordinaciones de Vinculación Estratégica Interinstitucional y de Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida adscritas a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; las secretarías de Finanzas, de Seguridad y de la Mujer adscritas al gobierno del Estado de México; la Secretaría de Hacienda y el Instituto Sonorense de las Mujeres adscritos al gobierno del estado de Sonora, y la Fiscalía General de Justicia de dicho estado.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Artículo 19.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, párrafo segundo, 54 párrafo tercero, 75, fracciones IV, VIII y IX, y 82, fracción II.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 24, párrafo cuarto.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 113, fracciones I, VI y VIII
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 34, fracción I, y 56, incisos a y b, 85, párrafo segundo.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Criterios que rigen el mecanismo para acceder a los subsidios destinados a la creación, fortalecimiento o extensión territorial de los centros de justicia para mujeres para el ejercicio fiscal 2021, numeral 9.7

Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2021, numerales cuadragésimo, incisos

b, f, g, i, ñ y o, fracción ix, cuadragésimo primero, cuadragésimo sexto, inciso d y quincuagésimo primero.

Convenio de Coordinación de fecha 11 de junio de 2021, cláusulas quinta, numeral I, y décima quinta.

Convenio de Coordinación de fecha 24 de junio de 2021, cláusula quinta, numeral I.

Convenio de Coordinación de fecha 21 de junio de 2021, cláusulas primera y quinta numeral I e inciso j, y Anexo Técnico, fracción III Objetivos específicos, actividades, indicadores y medios de verificación

Convenio de Coordinación de fecha 22 de junio de 2021, cláusulas primera y quinta, inciso j.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016, vigente para el ejercicio 2021, numerales 11.02 y 11.03.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículos 8 y 24, fracción L.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículo 14, párrafo tercero.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 4.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 2018, numerales, 12.01, y 12.02.

Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número SIDUR-PF-21-087, cláusula primera

Reglamento de Construcción de San Luis Río Colorado, artículo 474; las especificaciones para estructura metálica, notas generales numeral 2 de la SIDUR; Norma Oficial Mexicana de Calidad núm. NMX-B-172 "Métodos de prueba mecánicos para productor de acero" y la Norma Mexicana núm. NMX-C-307-1-ONNCCE-2016

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.